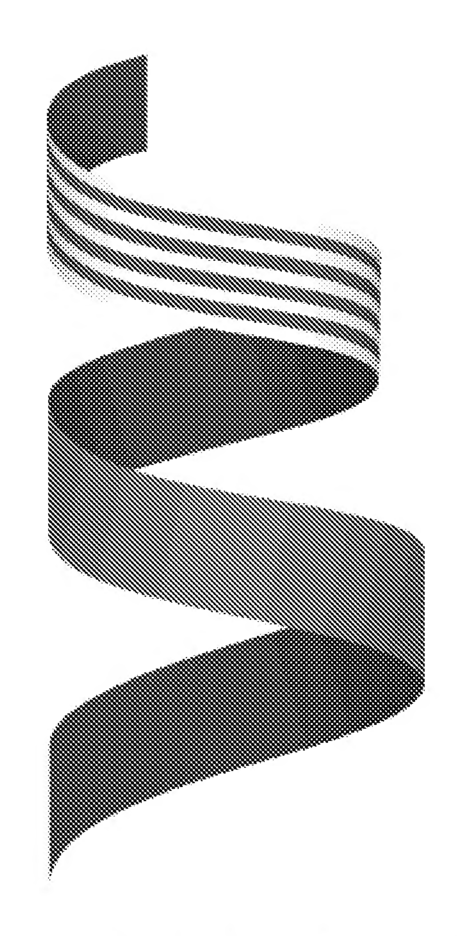
Año CVI - N° 28.145 | Montevideo, lunes 17 de enero de 2011

Diario*Oficial*

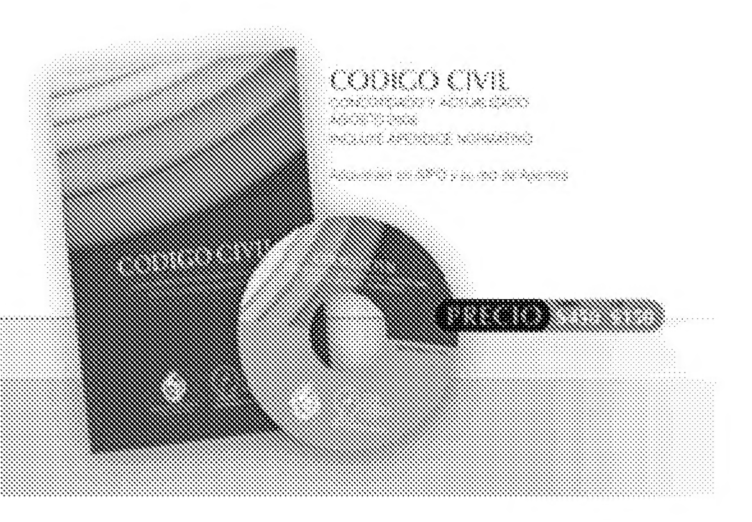


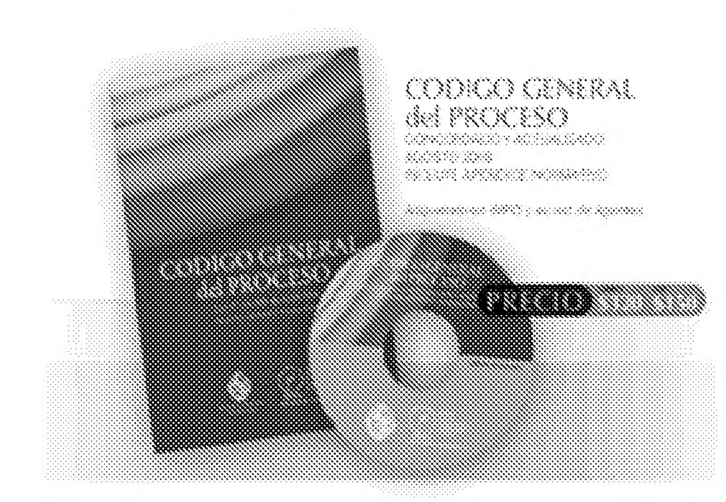


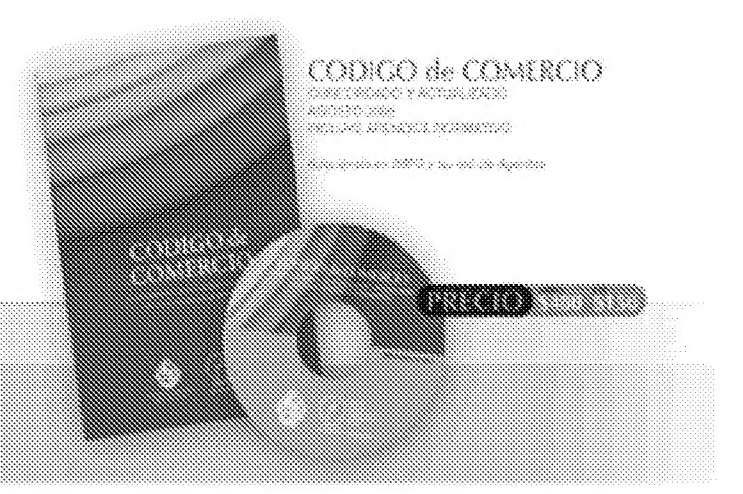



BICENTENARIO
URUGUAY
1811 - 2011

Adhesión de IMPO al BICENTENARIO


CODIGO CIVIL
PRECIO

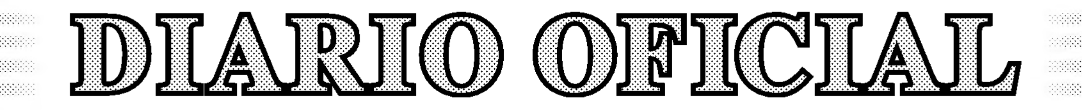

CODIGO GENERAL del PROCESO
PRECIO


CODIGO de COMERCIO
PRECIO


CODIGO de la NIÑEZ y la ADOLESCENCIA
PRECIO


CODIGO PENAL
PRECIO


CODIGO TRIBUTARIO
PRECIO



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 2908.5042 - 2908.5180 - 2908.5276 - 2908.4923
Fax: *Avisos*: 2908.5473 - *Dirección*: 2900.3371
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CVI - Nº 28.145 - Montevideo, lunes 17 de enero de 2011

DOCUMENTOS

Tomo 423

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1
Ley 18.727

sigue al dorso

AVISOS

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/09) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Ley 18.727

Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2011, la permanencia fuera del país del Contingente Militar desplegado en la República de Haití.
(68*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2011, la permanencia fuera del país del Contingente Militar desplegado en la República de Haití, autorizado por las Leyes Nos. 17.785, de 22 de junio de 2004, 17.860, de 28 de diciembre de 2004, 17.926, de 15 de diciembre de 2005, 17.992, de 20 de julio de 2006, 18.163, de 29 de julio de 2007, 18.225, de 22 de diciembre de 2007, 18.443, de 24 de diciembre de 2008, y 18.655, de 9 de abril de 2010.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 27 de diciembre de 2010.
IVONNE PASSADA, Presidenta; JOSE PEDRO MONTERO, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 5 de Enero de 2011

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2011, la permanencia fuera del país del contingente militar desplegado en la República de Haití.
JOSE MUJICA, Presidente de la República; LUIS ROSADILLA; EDUARDO BONOMI; LUIS ALMAGRO.

MINISTERIO DEL INTERIOR

2

Resolución 1.630/010

Adjudícase la Licitación Pública Internacional Nº 4/2010, referida a la adquisición de vehículos usados.
(39*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 29 de Diciembre de 2010

VISTO: este expediente de Licitación Pública Internacional Nº 4/2010 sustanciado con el objeto de adjudicar la adquisición de vehículos usados.

RESULTANDO: I) Que en el acto de apertura se recibieron ofertas de "TÉCNICA DEL PLATA LTDA.", y "JESSON TRADING S.A.".

II) Que en el curso del procedimiento, se solicitaron aclaraciones de las ofertas a efectos del análisis y comparación de las mismas.

III) Que una vez analizadas las ofertas y luego de la apertura, se confirió plazo a los oferentes para subsanar omisiones formales (art. 56 inciso 5º T.O.C.A.F.).

CONSIDERANDO: I) Que se comparte el criterio sustentado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones en su informe de folios 276.

II) Que en virtud del crédito disponible para este fin y atendiendo a la realidad y necesidades más urgentes del servicio de acuerdo a lo indicado por el jerarca de la Unidad Ejecutora, y habiéndose obtenido la conformidad del oferente para el aumento en la cantidad de algunos Items, se habrá de adquirir lo determinado por el jerarca referido en el informe de fs. 286 en base al contenido de las planillas de fs. 269 a 275 y 289.

ATENTO: a lo dispuesto en los artículos 29 lit. a, 33 inc. 1º y 59 del T.O.C.A.F. 1996 (Decreto Nº 194/97) modificativos y concordantes;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- ADJUDICAR las compras a efectuar en la forma que se indica: A) A la firma JESSON TRADING S.A. RUT 215998370011 los siguientes ítems: Item A): 4 Autobombas Tanque para Intervenciones Urbanas por un importe de € 243.600 (euros doscientos cuarenta y tres mil seiscientos), Item B): 6 Autobombas Tanque para Intervenciones en Incendios Forestales por un importe de € 274.200 (euros doscientos setenta y cuatro mil doscientos); Item C): 4 Cisternas entre 8.000 y 12.000 litros por un importe de € 223.200 (euros doscientos veintitrés mil doscientos); Item D): 2 Vehículos para Intervenciones de Salvamento por un importe de € 121.400 (euros ciento veintiún mil cuatrocientos); Item F): 3 Vehículos con Escaleras o Elevadores por un importe de € 252.100 (euros doscientos cincuenta y dos mil cien); Item G): 1 Vehículo Comando por un importe de € 122.700 (euros ciento veintidós mil setecientos). La adjudicación se realiza en las condiciones establecidas en su oferta (fs. 106 a 234) así como en sus respectivas aclaraciones, y con sujeción al Pliego de Condiciones Particulares. Asciende el total adjudicado a la suma de € 1.237.200 (euros un millón doscientos treinta y siete mil doscientos).

2º.- DECLARAR Desierto el Item E).

3º.- ATENDER la presente erogación, correspondiente al ejercicio 2010, que asciende a la suma de € 1.237.200 (euros un millón doscientos treinta y siete mil doscientos) más un 5% por gastos de importación por un total de € 61.860 (euros sesenta y un mil ochocientos sesenta) equivalentes a $ 37.984.514 (pesos uruguayos treinta y siete millones novecientos ochenta y cuatro mil quinientos catorce) a un tipo de cambio de $ 29,24 (pesos uruguayos veinte nueve con veinticuatro) por euro, con cargo a fondos del Inciso 04, Unidad Ejecutora 024, Programa 7, Financiación 1.1, Proyecto de Inversiones 9.1.5, Objetos del Gasto 3.5.2, 3.5.3 y 2.9.9.

4º.- NOTIFIQUESE personalmente, remítase copia al Tribunal de Cuentas y cúmplanse los demás trámites pertinentes.
JOSE MUJICA, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

3

Resolución 1.631/010

Desígnase Secretario Ejecutivo de la Comisión Interministerial para Asuntos de Comercio Exterior (CIACEX), al Sr. Emb. Ec. Álvaro Ons Ghigino.
(40)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Montevideo, 29 de Diciembre de 2010

VISTO: el Decreto del Poder Ejecutivo No. 148/010 de 29 de abril de

2010, que creó la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interministerial para Asuntos de Comercio Exterior (CIACEX);

RESULTANDO: I) que la citada disposición establece que la mencionada Secretaría Ejecutiva tendrá un responsable que se denominará Secretario Ejecutivo y que será designado por el Poder Ejecutivo, a propuesta de la CIACEX;

II) que la CIACEX ha propuesto al señor Embajador Economista Álvaro Ons Ghigino para desempeñarse como Secretario Ejecutivo;

CONSIDERANDO: que el señor Embajador Economista Álvaro Ons Ghigino posee un grado de especialización, experiencia y competencia fehacientemente comprobado en los temas del comercio exterior de bienes y servicios y la atracción de inversiones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Secretario Ejecutivo de la Comisión Interministerial para Asuntos de Comercio Exterior (CIACEX), al señor Embajador Economista Álvaro Ons Ghigino.

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.
JOSE MUJICA, Presidente de la República; LUIS ALMAGRO; FERNANDO LORENZO; EDGARDO ORTUÑO; TABARE AGUERRE; HECTOR LESCANO.

---o---

4
Ley 18.724

Apruébase el Acuerdo de Sede entre la República Oriental del Uruguay y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura para el establecimiento de una Representación de la OEI en Uruguay.
(65*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTICULO UNICO.- Apruébase el Acuerdo de Sede entre la República Oriental del Uruguay y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura para el establecimiento de una Representación de la OEI en Uruguay, suscrito en la ciudad de Madrid, el día 17 de mayo de 2010.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 22 de diciembre de 2010.
DANILO ASTORI, Presidente; HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI, Secretario.

ACUERDO DE SEDE ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA ORGANIZACION DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA

La República Oriental del Uruguay y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en adelante OEI.

CONSIDERANDO

Que la República Oriental del Uruguay es Estado Miembro de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, cuyos Estatutos fueron firmados y ratificados oportunamente, según consta en los instrumentos depositados ante la Secretaria General de la Organización;

Que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, desea instalar en la ciudad de Montevideo una Representación a fin de facilitar el cumplimiento de los fines para los cuales fue creada;

Que existen las condiciones necesarias para el establecimiento de una Representación de la OEI en el Estado del Uruguay.

ACUERDAN

Suscribir el presente Acuerdo de Sede para el establecimiento de una Representación de la OEI en la República Oriental del Uruguay y determinar los privilegios, inmunidades, facilidades y exenciones de la OEI, tal y como se describen a continuación.

ARTICULO 1
DEFINICIONES

A los efectos del presente Acuerdo se entiende por:
a) "OEI" u "Organización", a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura;
b) "Secretario General", al Secretario General de la OEI
c) "Representación" o "Sede", a los locales y dependencias, cualquiera sea su propietario, ocupados por la Organización;
d) "bienes", a los inmuebles, muebles, vehículos, derechos, fondos en cualquier moneda, haberes, ingresos, otros activos y todo aquello que pueda constituir el patrimonio de la Organización;
e) "archivos", a la correspondencia y correo electrónico, manuscritos, fotografías, diapositivas, películas cinematográficas, grabaciones sonoras, y cualquier otra información contenida en soporte digital u otros, así como todos los documentos de cualquier naturaleza que sean propiedad o estén en poder de la Organización;
f) "Representante Permanente", a la persona designada para ejercer las funciones ejecutivas y administrativas de mayor jerarquía y representación legal de la OEI en la República Oriental del Uruguay;
g) "personal OEI", a los miembros del personal de la Organización que pueden ser nacionales o extranjeros;
h) "expertos";
i) "miembros de la familia", a todo familiar que dependa económicamente y esté a cargo de las personas mencionadas en los incisos f) y g);

ARTICULO 2
SEDE

La República Oriental del Uruguay acepta la instalación en la ciudad de Montevideo de una Sede de la organización.

ARTICULO 3
PERSONERIA JURIDICA

La República Oriental del Uruguay reconoce la personería jurídica de la OEI, en virtud de la cual gozará en el territorio de la República Oriental del Uruguay de la capacidad legal para cumplir sus fines, estando, en consecuencia, facultada para:
a) contratar, y suscribir convenios, contratos y demás instrumentos legales para la realización de los fines de la Organización
b) adquirir o enajenar bienes muebles e inmuebles
c) concertar operaciones financieras de todo tipo con entidades públicas o privadas, incluso préstamos y créditos
d) ejercer, en general, todas las funciones de disposición, administración, conservación, custodia y defensa de los bienes propiedad de la Organización
e) entablar procedimientos judiciales o administrativos cuando así convenga para sus intereses.

ARTICULO 4
COOPERACION ENTRE LAS PARTES

Las Partes cooperarán lealmente en el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo, así como en la consecución de los objetivos de la Organización.

La República Oriental del Uruguay concederá a la OEI cuantas facilidades sean necesarias para el desarrollo de sus actividades y el ejercicio de sus funciones.

En particular, la República Oriental del Uruguay garantiza a la OEI la independencia y la libertad de acción inherentes a su condición de institución internacional. Asimismo garantiza la libre circulación de los miembros de su personal por el territorio de la República y el pleno respeto de los privilegios, inmunidades, facilidades y exenciones que se señalan en los artículos siguientes.

ARTICULO 5
INMUNIDADES

La Organización y sus bienes gozarán de inmunidad de jurisdicción y de ejecución en el territorio de la República Oriental del Uruguay, excepto:

a) Que la Organización renuncie expresamente en un caso particular a la inmunidad de jurisdicción o a la inmunidad de ejecución;

b) En el caso de una acción civil interpuesta por terceros por daños, lesiones o muerte originados en un accidente causado por un vehículo, nave o aeronave perteneciente o utilizado en nombre de la Organización;

c) En el caso de una infracción de tránsito en que esté involucrado un vehículo perteneciente a la Organización o usado por cuenta de ella;

d) En el caso de una contra demanda relacionada directamente con acciones incoadas por la Organización;

e) En caso de actividades comerciales de la Organización.

ARTICULO 6
EXENCION DE RESPONSABILIDAD

La República Oriental del Uruguay no incurrirá en responsabilidad internacional alguna con motivo de las actividades de la OEI en su territorio, por acciones u omisiones de la Organización o de cualquiera de los miembros de su personal que actúen o dejen de hacerlo dentro de los límites de sus funciones.

ARTICULO 7
INVIOLABILIDAD

Todos los locales de la OEI, incluidos todos los edificios y los terrenos en los que se asienten, serán inviolables, cualquiera que fuese su propietario. Ningún agente de las autoridades uruguayas en el ejercicio de sus funciones podrá entrar en ellos sin consentimiento expreso del Secretario General, o de representante por él autorizado.

Los “archivos” de la Organización, y, en general, todos los documentos que le pertenezcan u obren en su poder y estén destinados a su uso oficial, serán inviolables dondequiera que se encuentren.

A menos que medie autorización expresa del General, los locales, así como cualesquiera otros bienes y haberes de la OEI en la República Oriental del Uruguay estarán exentos de cualquier medida coercitiva o de ejecución, tales como registro, requisa, embargo, confiscación o expropiación, siendo irrelevante a estos efectos que la medida sea de carácter ejecutivo, administrativo, judicial o legislativo.

La República Oriental del Uruguay se obliga a proteger la sede de la “representación” contra toda intrusión o daño, y a la conservación del orden en sus inmediaciones.

ARTICULO 8
ESTABLECIMIENTO

La República Oriental del Uruguay proporcionará a la Organización el espacio físico necesario para el normal y eficaz desarrollo de la Representación o en su caso una contribución equivalente a la suma necesaria para arrendar el mismo. Asimismo, de acuerdo con el Representante Permanente y dentro de sus posibilidades, dotará, a su cargo, a la Sede del personal local razonablemente necesario para el desarrollo de sus actividades.

La sede de la Representación estará bajo la autoridad y control de la Organización. Sin embargo, y sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, le serán de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes de la República Oriental del Uruguay.

La Organización tendrá el derecho de dictar los reglamentos internos que se aplicarán en la sede de la Representación y de establecer las condiciones necesarias para su funcionamiento.

La Representación no deberá ser utilizada de manera incompatible con los fines y funciones de la Organización. La Organización no permitirá que la sede sirva de refugio a personas que traten de evitar ser detenidas en cumplimiento de la legislación uruguaya, o reclamadas para su extradición y entrega a otro Estado, o que traten de eludir diligencias judiciales.

Dentro de sus facultades y de acuerdo con las solicitudes que les sean formuladas por la Organización, las autoridades uruguayas se esforzarán por asegurar las condiciones adecuadas de los servicios públicos necesarios para el funcionamiento de la Representación.

La Representación se beneficiará con el suministro de los servicios públicos prestados por la República Oriental del Uruguay o por los organismos dependientes, de las reducciones de tarifas permitidas a favor de los organismos internacionales acreditados ante el la República Oriental del Uruguay. En caso de interrupción total o parcial de estos servicios, por fuerza mayor, la Representación gozará de la prioridad que la República Oriental del Uruguay acuerde a los organismos internacionales acreditados ante la República Oriental del Uruguay, para el restablecimiento de los mismos.

ARTICULO 9
COMUNICACIONES

En lo que respecta a sus comunicaciones oficiales, la OEI gozará de un trato no menos favorable que el otorgado a las otras instituciones internacionales y a las misiones diplomáticas en la República Oriental del Uruguay, sobre todo en materia de prioridad, precios y tasas postales, comunicaciones telefónicas, telegráficas y otras.

La OEI tendrá derecho a hacer uso de claves en sus comunicaciones oficiales, así como a despachar y a recibir su correspondencia por correos o en valijas debidamente identificadas, que gozarán de los mismos privilegios e inmunidades que los correos y valijas diplomáticas, incluida la garantía de su inviolabilidad.

ARTICULO 10
EXENCIONES

Los locales y las dependencias de los que sea propietaria o inquilina la Organización o sus representantes, estarán exentos de impuestos y gravámenes nacionales, provinciales y municipales, excepto los que constituyan una remuneración por servicios públicos.

La OEI en territorio uruguayo estará además exenta de:

a) Tributos aduaneros a la importación y exportación de mercancías, destinadas a su uso y al desarrollo de sus productos
b) Tributos aduaneros, respecto a la importación y exportación de sus publicaciones
c) Tributos aduaneros para importar vehículos y equipos que necesite para cumplir con sus funciones y desarrollar sus proyectos

La Representación pagará los impuestos indirectos que correspondan a los precios de las mercancías vendidas o servicios rendidos. Los impuestos indirectos o tasas que correspondan a las ventas u operaciones efectuadas por la Representación dentro de sus actividades oficiales, serán objeto de reintegro de conformidad con los acuerdos que al efecto celebren la República Oriental del Uruguay y la Organización.

ARTICULO 11
LIBRE DISPOSICION DE FONDOS

Para el cumplimiento de sus fines, la OEI podrá tener fondos, oro o divisas de toda clase y llevar sus cuentas en cualquier moneda, Igualmente podrá recibir y transferir libremente sus fondos, oro o divisas y convertir a cualquier otra moneda de las que tenga en su poder.

Las cuentas de la OEI no podrán ser objeto de medida tales como cambio de moneda, restricción de movimientos o embargo por parte de las autoridades uruguayas.

Las autoridades uruguayas prestarán asistencia y apoyo a la Organización, a fin de otorgarle en sus operaciones de cambio y transferencia las condiciones más favorables. La República Oriental del Uruguay y la Organización celebrarán a este efecto arreglos especiales en los cuales se determinarán, en caso de necesidad, las modalidades para la aplicación del presente artículo.

ARTICULO 12
LIBERTAD DE ACCESO Y ESTANCIA

La República Oriental del Uruguay se compromete a autorizar, sin gastos de visa y sin demoras, la entrada, salida y permanencia en el territorio de Uruguay, durante el tiempo necesario para el ejercicio de sus funciones o misiones ante la Representación, a las siguientes personas cualquiera que fuera su nacionalidad:

a) Representantes de los Estados miembros en las Asambleas Generales, en las Conferencias Iberoamericanas y en las reuniones del Consejo Directivo;

b) Presidente y miembros del Consejo Directivo de la OEI;

c) Componentes de la Comisión Asesora;

d) Secretario General de la OEI;

e) "Personal OEI" y "expertos" de la "Organización" debidamente acreditados;

f) Representantes de los Miembros de la OEI;

g) familiares y personas que estén a cargo de las personas a que se refieren las letras a) a f);

i) Cualesquiera otras personas que, por razón de su función, deban tener acceso a la sede de la OEI con carácter oficial, tales como personal contratado para el desarrollo de programas que hayan de realizarse en territorio uruguayo y cuantas personas concurran invitadas oficialmente por la OEI, sus cónyuges e hijos menores a su cargo.

En todo caso, el Secretario General de la OEI disfrutará, durante su permanencia en la sede de la Representación del status acordado a los Jefes de Misiones Internacionales acreditados ante la República Oriental del Uruguay.

La República Oriental del Uruguay y la OEI establecerán, de mutuo acuerdo, un sistema de acreditación e intercambio de información para agilizar los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en este artículo.

ARTICULO 13
ESTATUTO DE LOS REPRESENTANTES DE LOS MIEMBROS DE LA "ORGANIZACION"

Los representantes de los países Miembros de la OEI que asistan a las Asambleas, Consejos Directivos, Conferencias o reuniones convocadas por ella, disfrutarán en la República Oriental del Uruguay de los siguientes privilegios e inmunidades:

a) inviolabilidad personal, del lugar de residencia y de todos los objetos propiedad del interesado;
b) inmunidad de arresto y de detención e inmunidad de jurisdicción con respecto a sus palabras, escritos y todos los actos ejecutados en el ejercicio de sus funciones oficiales;
c) facilidades aduaneras para sus efectos personales y exención de la inspección de su equipaje personal en las mismas condiciones concedidas a los agentes diplomáticos en misión temporal;
d) derecho a utilizar claves en sus comunicaciones oficiales y a recibir o enviar documentos y correspondencia oficial por medio de correos diplomáticos o valijas selladas;
e) exención de toda restricción en materia de inmigración;
f) idénticas facilidades de cambio de divisas que las concedidas a los agentes diplomáticos en misión temporal.

Estos privilegios, inmunidades, exenciones y facilidades se extienden a sus cónyuges e hijos a su cargo que les acompañen en su estancia.

Las facilidades consignadas en el presente artículo se entienden concedidas para el ejercicio y cumplimiento de las funciones o misiones oficiales de las personas que en él se mencionan limitadas al tiempo necesario para su desempeño. La República Oriental del Uruguay" podrá pedir que dichas personas abandonen el territorio uruguayo, retirándoles las facilidades concedidas, si hubieran abusado de ellas. Antes de presentar dicha solicitud, el Ministerio de Relaciones Exteriores informará a las autoridades que se indican seguidamente:
a) si se trata del representante de un Estado miembro o de una persona de su familia, al Gobierno de dicho Estado miembro y al Secretario General de la OEI.
b) para cualquier otra persona, al Secretario General de la OEI.

Además, en el caso de las personas mencionadas en la letra a) del artículo 12, el requerimiento para que abandonen el territorio uruguayo se hará siguiendo un procedimiento análogo al que se sigue con los representantes diplomáticos acreditados en la República Oriental del Uruguay.

ARTICULO 14
ESTATUTO DEL "REPRESENTANTE PERMANENTE" Y DEL PERSONAL DE LA "REPRESENTACION"

El Representante Permanente y miembros de la familia, cualquiera que fuera su nacionalidad, disfrutarán de los privilegios, inmunidades, facilidades y medidas de cortesía acordados a los miembros de las misiones internacionales acreditadas ante la República Oriental del Uruguay

El Representante Permanente y el "Personal OEI", cualquiera que fuera su nacionalidad, disfrutarán de las facilidades, privilegios e inmunidades siguientes:
a) inmunidad respecto de procesos judiciales relativos a actos realizados por ellos en su carácter oficial y por sus declaraciones habladas o escritas también en su condición oficial
b) exención del pago de impuestos sobre los sueldos y emolumentos que reciban de la Organización.

El Representante Permanente y el "Personal OEI" de nacionalidad extranjera disfrutarán adicionalmente de las facilidades y privilegios siguientes:
a) exención de restricciones de inmigración y del requisito de registro de extranjeros, extensiva también a los "miembros de la familia"
b) las facilidades monetarias y cambiarias que sean acordadas a los miembros de las misiones diplomáticas acreditadas ante la República Oriental del Uruguay
c) Facilidades para la repatriación similares a las que sean acordadas a los miembros de las Misiones Internacionales acreditadas ante la República Oriental del Uruguay en períodos de tensión, extensivas a los miembros de la familia
d) Derecho de importar, dentro de los seis meses de su llegada, libre de toda clase de impuestos, tasas y gravámenes, sus muebles y efectos personales, con el propósito de instalarse en Uruguay
e) Derecho de exportar, libre de toda clase de impuestos, tasas y gravámenes, sus muebles y efectos personales, dentro de los seis meses de su salida del territorio de Uruguay
f) Podrán introducir o adquirir, libre de toda clase de impuestos, tasas y gravámenes, un automóvil destinado a su uso particular, en las condiciones y previo el cumplimiento de los requisitos establecidos por las normativa que en Uruguay regule la materia, equiparándolos a las Misiones Internacionales
g) La determinación de los bienes, efectos y equipos mencionados en este artículo, así como las condiciones de su reventa en el territorio de la República Oriental del Uruguay, se hará de conformidad con la normativa de Uruguay aplicable a la materia.

Los ciudadanos uruguayos o las personas que tengan residencia permanente en la República Oriental del Uruguay, cuando sean designadas o contratadas por la Organización como miembros de su personal o expertos para desempeñar funciones en el exterior, siempre que sea por un período de tiempo superior a un año, podrán exportar sus bienes y efectos personales libres de derecho de aduana, impuestos y gravámenes, dentro de los seis meses de su salida.

Asimismo, los ciudadanos uruguayos o las personas que hayan tenido residencia permanente en la República Oriental del Uruguay, y que retornen al país por jubilación, retiro o finalización de una misión desempeñada en el exterior por cuenta de la Organización, siempre que ésta no haya sido inferior a un año, podrán importar sus bienes y efectos personales libres de derecho de aduana, impuestos y gravámenes dentro de los seis meses de su llegada.

Las facilidades, privilegios e inmunidades establecidas en este artículo se acuerdan al personal de la OEI en interés de la Organización y no como ventajas personales de los interesados. Por ello, el Secretario General levantará la inmunidad de cualquier funcionario en todo caso en que, a su juicio, dicha inmunidad obstaculice el curso de la justicia y siempre que pueda ser levantada sin perjuicio de los intereses de la Organización.

La Organización comunicará la República Oriental del Uruguay los nombres de las personas a que se refiere este artículo.

ARTICULO 15
TARJETA DE IDENTIDAD

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay proporcionará una tarjeta de identidad a todos los miembros del personal de la Organización. Dicha tarjeta servirá como documento de identificación ante las autoridades uruguayas.

La Organización transmitirá regularmente al Ministerio de Relaciones Exteriores la lista de los miembros del personal de la "Organización" y, en su caso, de los familiares a su cargo.

ARTICULO 16
SOLUCION DE CONTROVERSIAS

La Organización tomará las medidas adecuadas para la solución de:

a) las disputas-originadas por contratos u otras cuestiones de derecho privado en las que ella sea parte.

b) las disputas en las que sea parte el "Representante Permanente", un miembro del personal o los expertos que, en razón de su cargo oficial, disfruten de inmunidad, siempre y cuando la misma no haya sido renunciada.

Las controversias entre la República Oriental del Uruguay y la Organización relativas a la interpretación o ejecución del presente Acuerdo o de acuerdos derivados de éste, se resolverán por vía diplomática

ARTICULO 17
ENMIENDAS AL ACUERDO

Las Partes se comprometen a negociar cualquier enmienda al presente Acuerdo que le proponga la otra Parte. Las enmiendas serán adoptadas de común acuerdo.

La República Oriental del Uruguay y la Organización podrán celebrar los Acuerdos complementarios que estimen pertinentes.

ARTICULO 18
ENTRADA EN VIGOR

El presente Acuerdo entrará en vigor a los treinta días de la comunicación por la que el Ministerio de Relaciones Exteriores notifique a la OEI que la República Oriental del Uruguay ha cumplido con todos los requisitos internos para que el Estado uruguayo pueda obligarse por instrumentos de esta naturaleza.

El presente Acuerdo y cualquier acuerdo complementario celebrado entre la República Oriental del Uruguay y la Organización dentro del alcance de sus estipulaciones, cesará de regir seis meses después de que cualquiera de las partes contratantes haya notificado por escrito a la otra su decisión de terminarlo, sin perjuicio de la facultad de las partes de darlo por terminado de común acuerdo.

En fe de lo cual, quienes suscriben previamente autorizados para hacerlo, firman dos original del presente Acuerdo, que se consideran igualmente auténticos, en la ciudad de Madrid, el día 17 de mayo de 2010.

POR LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY — POR LA OEI

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 31 de Diciembre de 2010

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se aprueba el Acuerdo de Sede entre la República Oriental del Uruguay y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura para el establecimiento de una Representación de la OEI en Uruguay, suscrito en la ciudad de Madrid, el día 17 de mayo de 2010.

JOSE MUJICA, Presidente de la República; LUIS ALMAGRO; EDUARDO BONOMI; FERNANDO LORENZO; MARIA SIMON.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

5

Resolución S/n

Dispónese financiar con cargo al Programa "Proyecto de Funcionamiento - Fortalecimiento e Implementación de Políticas de Especialización Productiva", a las empresas de Mujeres Empresarias que se detallan.
(36)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 23 de Diciembre de 2010

VISTO: la Resolución Ministerial de 10 de septiembre de 2010, por la que en el marco del Proyecto de Funcionamiento - Fortalecimiento e Implementación de Políticas de Especialización Productiva, se convoca a mujeres empresarias a la presentación de proyectos en áreas de su actividad productiva o de servicios con el objeto de promover el desarrollo de las capacidades de las emprendedoras nacionales estimulando también así la generación de empleo;

RESULTANDO: I) que con fecha 13 de diciembre, se realizó la reunión final del Tribunal de la Convocatoria a Mujeres Empresarias para evaluar los proyectos presentados y realizar la propuesta de Adjudicación de los mismos;

II) que realizado el estudio de la totalidad de los proyectos presentados, se emitieron los respectivos análisis técnicos de acuerdo a los criterios de evaluación definidos, y de dicha evaluación, el Tribunal ha realizado la selección final y propone los proyectos a ser financiados con fondos no reembolsables por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, de acuerdo al orden de prelación que detalla y con cargo al Programa "Proyecto de Funcionamiento - Fortalecimiento e Implementación de Políticas de Especialización Productiva";

CONSIDERANDO: que procede actuar de acuerdo a lo propuesto por el Tribunal de Evaluación de la Convocatoria a Mujeres Empresarias/10;

ATENTO: a lo expuesto;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

RESUELVE:

1º.- Financiar con cargo al Programa "Proyecto de Funcionamiento - Fortalecimiento e Implementación de Políticas de Especialización Productiva", a las siguientes empresas de Mujeres Empresarias, cuyo listado se detalla, por los montos que se indican en cada caso y de acuerdo al siguiente orden de prelación:

ORDEN PRELACION	Nº EXPED	NOMBRE	PUNTAJE	$U
1	3707	FIBLON S.A.	95	200.000
2	3648	TIERRA DEL SOL	90	200.000
3	3738	VIVERO CLONAL FORESTAL MARESIA	80	172.000
4	3699	CASERAS DE INDIA MUERTA	71	164.000
5	3793	CODELPA	70	150.000
6	3742	SANO DELEITE	65	145.000
7	3732	DUENDES VERDES	63	145.000
8	3696	INFORPYME	57	145.000
9	3676	LETSO JEANS	57	145.000
10	3743	VIVERO FORESTA	55	145.000
11	3686	TALLER CALDEYRO	54	83.500
12	3679	MARIA CERAMICAS	54	83.500
13	3703	TALLER DE COSTURAS PKs	53	55.000
14	3675	J. MADERAS	52	83.500
15	3719	DIMENSIONES-ARQUITECTURA EFIMERA	50	83.500
		TOTAL		**2.000.000**

2º.- Las empresas a las que les fueron adjudicados los fondos no reembolsables deberán presentar ante el Area Política Económica de la Subsecretaría del Ministerio de Industria, Energía y Minería el cronograma de los respectivos proyectos y las facturas correspondientes a los fondos adjudicados en cada etapa. Los fondos deberán rendirse en su totalidad, antes del último pago.

3º.- La Coordinación de la Comisión de Igualdad de Oportunidades y Derechos del MIEM deberá expedirse aprobando la ejecución técnica de la propuesta, previo a la autorización de cada pago de fondos no reembolsables.

4º.- El pago de los fondos no reembolsables se realizará de acuerdo a lo estipulado en el punto 12) (Pago), de las bases de la Convocatoria a Mujeres Empresarias/10.

5º.- Las empresas adjudicatarias deberán previo al primer pago, estar inscriptas en el S.I.I.F. y presentar certificados vigentes de D.G.I. y B.P.S. al día.

6º.- Notifíquese, comuníquese, y pase a la División Contabilidad y Finanzas a sus efectos.
ROBERTO KREIMERMAN.

---o---

6
Resolución S/n

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por ECOLAT URUGUAY S.A.
(37*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 30 de Diciembre de 2010

VISTO: la solicitud de la empresa **ECOLAT URUGUAY S.A.**, con número de RUT 210774040017, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la incorporación de maquinaria y obra civil para una planta de elaboración de queso en el departamento de Colonia;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **ECOLAT URUGUAY S.A.**, da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial de 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998 y la Resolución del Poder Ejecutivo No. 1.248, de 10 de agosto de 2010;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
EL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVEN:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **ECOLAT URUGUAY S.A.**, tendiente a la incorporación de maquinaria y obra civil para una planta de elaboración de queso en el departamento de Colonia, por un monto de UI 25.301.320.

2º.- Otórgase a la empresa **ECOLAT URUGUAY S.A.**, un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por hasta un monto imponible de UI 820.988. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.

3º.- Exonérase a la empresa **ECOLAT URUGUAY S.A.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 15.180.792., equivalente a 60% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 5 años a partir del ejercicio comprendido entre el 1º/01/10 y el 31/12/10 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada entre el inicio del ejercicio y el plazo establecido para la presentación de la correspondiente declaración jurada, y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

4º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de 10 años a partir de su incorporación y los bienes muebles de activo fijo por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

5º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 1º/12/09 y el 31/12/11.

6º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **ECOLAT URUGUAY S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron, el otorgamiento de los beneficios.

7º.- A efectos de la aplicación de la exoneración de los tributos a la importación del equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional y del crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el proyecto, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

8º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

9º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.
ROBERTO KREIMERMAN; FERNANDO LORENZO.

---o---

7
Resolución S/n

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por SUFARMA S.R.L.
(38*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 30 de Diciembre de 2010

VISTO: la solicitud de la empresa **SUFARMA S.R.L.**, con número de RUT 213320090013, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo aumentar la capacidad de fabricación de productos hospitalarios y médicos, mejorar su calidad y fabricar nuevos productos;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **SUFARMA S.R.L.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998 y la Resolución del Poder Ejecutivo No. 1.248, de 10 de agosto de 2010;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
EL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVEN:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **SUFARMA S.R.L.**, tendiente a aumentar la capacidad de fabricación de productos hospitalarios y médicos, mejorar su calidad y fabricar nuevos productos, por un monto de UI 1.531.289.

2º.- Exonérase a la empresa **SUFARMA S.R.L.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 780.957, equivalente a 51% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 3 años a partir del ejercicio comprendido entre el 1º/04/09 y el 31/03/10 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada entre el inicio del ejercicio y el plazo establecido para la presentación de la correspondiente declaración jurada, y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

3º.- Los bienes muebles de activo fijo que se incorporen, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

4º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 1º/04/09 y el 31/03/10.

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **SUFARMA S.R.L.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

6º.- A efectos de la aplicación de la exoneración de los tributos a la importación del equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional y del crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el proyecto, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

8º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.
ROBERTO KREIMERMAN; FERNANDO LORENZO.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
8
Ley 18.726

Concédese una pensión graciable al Sr. Roberto Mórbido Bonofiglio.
(67*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º.- Concédese una pensión graciable al señor Roberto Mórbido Bonofiglio, cédula de identidad Nº 1.056.897-3, equivalente a 4 BPC (cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones).

Artículo 2º.- Precísase que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 27 de diciembre de 2010.
IVONNE PASSADA, Presidenta; JOSE PEDRO MONTERO, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 31 de Diciembre de 2010

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se concede una pensión graciable al señor Roberto Mórbido Bonofiglio.
JOSE MUJICA, Presidente de la República; RICARDO EHRLICH; FERNANDO LORENZO.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
9
Ley 18.725

Fíjase el monto máximo del subsidio de enfermedad servido por el BPS y modifícase la base de cálculo del mismo.
(66*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental de Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTICULO 1º.- Fíjase el monto máximo del subsidio por enfermedad a que refiere el artículo 27 del Decreto-Ley Nº 14.407, de 22 de julio de 1975, en el equivalente a las siguientes cantidades:

A) 4 BPC (cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones), a partir del 1º de enero de 2011.
B) 5 BPC (cinco Bases de Prestaciones y Contribuciones), a partir del 1º de enero de 2012.
C) 6 BPC (seis Bases de Prestaciones y Contribuciones), a partir del 1º de enero de 2013.
D) 7 BPC (siete Bases de Prestaciones y Contribuciones), a partir del 1º de enero de 2014.

E) 8 BPC (ocho Bases de Prestaciones y Contribuciones), a partir del 1º de enero de 2015.

Facúltase al Poder Ejecutivo a anticipar la entrada en vigencia de cualquiera de los máximos previstos precedentemente, en la medida que lo permitan las posibilidades del Erario.

ARTICULO 2º.- A partir del 1º de enero de 2011, serán remuneraciones computables para el cálculo del subsidio por enfermedad previsto por el Decreto-Ley Nº 14.407, de 22 de julio de 1975, todas las que constituyan materia gravada a los efectos de las contribuciones especiales de seguridad social.

ARTICULO 3º.- Los gastos que generare la aplicación de la presente ley, serán atendidos por Rentas Generales, si fuere necesario.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 22 de diciembre de 2010.

DANILO ASTORI, Presidente; HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI, Secretario.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 31 de Diciembre de 2010

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se fija el monto máximo del subsidio de enfermedad servido por el Banco de Previsión Social y se modifica la base de cálculo del mismo.

JOSE MUJICA, Presidente de la República; EDUARDO BRENTA; FERNANDO LORENZO; DANIEL OLESKER.

---o---

10
Ley 18.728

Incorpóranse al Seguro Nacional de Salud los ex funcionarios jubilados de OSE y de CHASSFOSE.
(69*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTICULO 1º.- Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley Nº 18.211, de 5 de diciembre de 2007, a partir del 1º de enero de 2011, quedarán incorporados al Seguro Nacional de Salud los ex funcionarios jubilados de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) y de CHASSFOSE.

A tales efectos, aportarán, sobre sus correspondientes haberes jubilatorios, las tasas establecidas por el inciso séptimo del artículo 61 y por el artículo 66 de la Ley Nº 18.211, de 5 de diciembre de 2007, según corresponda a la estructura de su núcleo familiar.

ARTICULO 2º.- Sustitúyense los artículos 337, 338, 339 y 340 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964, con las modificaciones introducidas por el artículo 482 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, por los siguientes:

"ARTICULO 337.- Créase con carácter permanente el Fondo de Seguro de Salud para los funcionarios y ex funcionarios jubilados de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), con el cual se financiará la asistencia médica complementaria a la que estos reciban del Seguro Nacional de Salud.

Declárase que el Seguro de Salud que se constituye por la presente ley es una persona pública no estatal".

"ARTICULO 338.- La dirección y la administración del Fondo de Seguro de Salud será ejercida por una Comisión Honoraria de cinco miembros, que durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos solo por un nuevo período.

Dicha Comisión estará integrada de la siguiente forma:

A) Dos delegados del Directorio de OSE, recayendo la presidencia en uno de ellos.
B) Un delegado, designado por el Consejo de la Facultad de Medicina.
C) Dos delegados del funcionariado de OSE, electos por el procedimiento y demás condiciones establecidas en el artículo 26 de la Ley Orgánica Nº 11.907, de 19 de diciembre de 1952, y en el artículo 27 de la misma ley, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.263, de 20 de setiembre de 2000.

La Comisión Honoraria, no más allá del 30 de junio de 2011, deberá reglamentar la prestación de los servicios médicos complementarios que atenderá el Seguro de Salud, así como ajustar sus estatutos considerando el nuevo régimen en materia de cobertura de salud previsto por la Ley Nº 18.211, de 5 de diciembre de 2007 y normas concordantes, todo lo cual requerirá la aprobación del Directorio de OSE".

"ARTICULO 339.- El patrimonio que administra la Comisión Honoraria constituye el Fondo de Seguro de Salud creado por el artículo 337 de la presente ley y se integra con los siguientes recursos:

A) Con un aporte, de cargo de OSE, del 1,25% (uno con veinticinco por ciento), de lo que abone a sus funcionarios por concepto de haberes con carácter retributivo, que dicho organismo verterá al Fondo en oportunidad de hacerlos efectivos.
B) Los demás aportes que se reciban por concepto de herencias, legados, donaciones o contribuciones especiales.
C) Los frutos civiles de sus bienes.
D) Los recursos que puedan provenir de la gestión de administración por CHASSFOSE, de los centros recreativos y/o vacacionales de OSE y de CHASSFOSE".

"ARTICULO 340.- Los servicios médicos encargados de prestar los beneficios de asistencia establecidos en la presente ley, serán adjudicados entre las instituciones de asistencia médica incluidas en el artículo 11 de la Ley Nº 18.211, de 5 de diciembre de 2007.

Elaborado el pliego de condiciones a que deban ajustarse los servicios de que gozarán los funcionarios, la Comisión Honoraria inscribirá a todas las entidades interesadas que llenen los requisitos exigidos.

Entre dichas entidades podrán optar libremente los beneficiarios del seguro de salud previsto en la presente ley".

ARTICULO 3º.- Los titulares de los beneficios creados por el artículo 337 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964, modificado por el artículo 482 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, y con la redacción dada por el artículo 2º de la presente ley, son:

A) Los funcionarios de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado desde su ingreso al organismo hasta el cese de su relación funcional, cualquiera sea la causa de extinción del vínculo, sin perjuicio de los casos en que, conforme a Derecho, se registre suspensión o pérdida de la condición de beneficiario.
B) Los ex funcionarios jubilados de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.
C) Los funcionarios de CHASSFOSE y ex funcionarios jubilados de CHASSFOSE.

ARTICULO 4º.- La Comisión Honoraria creada por el artículo 338 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964, en la redacción dada por el artículo 2º de la presente ley, podrá administrar los centros recreativos y/o vacacionales de OSE y de CHASSFOSE, en las condiciones que determine el Directorio de OSE.

ARTICULO 5º.- Derógase el artículo 484 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 29 de diciembre de 2010.

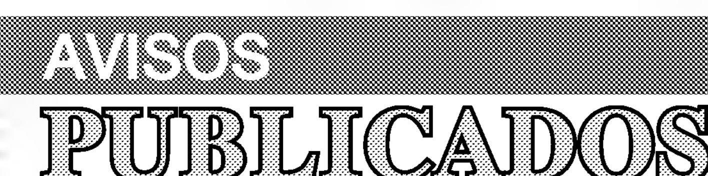
DANILO ASTORI, Presidente; HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI, Secretario.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 5 de Enero de 2011

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se incorporan al Seguro Nacional de Salud los ex funcionarios jubilados de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado y de CHASSFOSE.

JOSE MUJICA, Presidente de la República; NELSON LOUSTAUNAU; FERNANDO LORENZO; DANIEL OLESKER.



CONVOCATORIAS

CLUB DE LA PLAYA S.A..
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

1. Se convoca a los señores accionistas de Club de la Playa S.A. para la Asamblea General Ordinaria a realizarse a las 18 horas en primera convocatoria y a las 18 y 30 horas en segunda convocatoria el día 29 de enero del 2011 en el local de la Ruta 10 Km. 163, Balneario de Manantiales a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Resultados al 31.10.10
3) Designación de Directorio
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta
Se comunica a los señores accionistas que el Registro de Asistencia se cerrará en el momento de comenzar el acto.
El Directorio.
03) $ 1750 3/p 653 Ene 13- Ene 17

CONVOCATORIA

Asamblea anual ordinaria de accionistas de Santa Cruz S.A., el sábado 22 de enero de 2011, en el Edificio Golf Palace de la ciudad de Atlántida. Primer llamado: hora 9 y 30.
03) $ 833 5/p 659 Ene 13- Ene 19

COLONIA NATURAL S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 11 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas de Colonia Natural S.A. para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de enero de 2011 a la hora 15:00 en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria.
La citada reunión se realizará en las oficinas de la sociedad en la ciudad de Colonia, para tratar el siguiente orden del día:
1.- Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
2.- Estado de Situación y Resultados por el ejercicio cerrado el 31/07/10.
3.- Analisis de la gestión y ratificación de lo actuado por el Directorio.
Los señores accionistas podrán registrar sus acciones hasta el momento de inicio de la Asamblea.
El Directorio.
03) $ 1750 3/p 693 Ene 14- Ene 18

TERMINAL CUENCA DEL PLATA S.A.

Convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a realizarse el día 1º de febrero de 2011, en la ciudad de Montevideo, en la sede social, Buenos Aires 275, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA
- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
- Reforma de los Estatutos por aumento de Capital Social en el marco de la resolución del Ministerio de Economía y Finanzas del 28-9-07, en la que se declara promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por TCP
- Autorización para la tramitación correspondiente ante los órganos de control estatal.
- Designación de un accionista para firmar el acta de Asamblea
1ª Convocatoria hora 11:00
2º Convocatoria hora 12:00
El Directorio.
03) $ 1750 3/p 715 Ene 14- Ene 18

MONROPAR S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

El Directorio de MONROPAR S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 22 de febrero de 2011 en su sede social de Galicia 1277 a las 14:00 horas en primera convocatoria, y a las 15:00 horas en segunda convocatoria con el próposito de considerar el siguiente orden del día:
1. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, estado de Pérdidas y Ganancias y destino de los resultados para el ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 2010.
3. Elección de Directorio.
4. Designación de Accionistas para firmar el acta de Asamblea.
03) $ 1500 3/p 732 Ene 14- Ene 18

DIRECCION DE NECROPOLIS

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

UNIDAD GESTION NECROPOLIS

Por disposición del Art. 22 Lit. c) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 2763/80, se hace saber que: Gloria Raquel y Lidia Aracele PIZZORNO GUTIERREZ; Mirta Aurora RAMOS GUTIERREZ; Hartemio Leonel y Nelsa Nohemia VILA GUTIERREZ; Antonio Hebert y Delta Nayhr VAZQUEZ GUTIERREZ; Dora Estela, Alba Rosa, Velida Teresita, María Azucena, Blanca Ester y Norberto Ariel SAPETTO GUTIERREZ, solicitan título del Panteón Nº 51 Sector B del Cementerio de la ciudad de Las Piedras por regularización del mismo.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante Dpto. Necrópolis del Municipio Pando, estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.-
EXPTE. 2009-81-1213-01337.-
MARIO ESTEBAN
DIRECTOR DIVISION
NECROPOLIS
CARGO Nº 148.
04) $ 2916 5/p 688 Ene 14- Ene 20



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

COMISION ESPECIAL LEY Nº 18.596

"LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596 CONVOCA A LOS FAMILIARES HASTA 2º GRADO POR CONSANGUINIDAD (ABUELOS, PADRES, HERMANOS, HIJOS, NIETOS Y CÓNYUGE O CONCUBINA) DE LAS VÍCTIMAS:

*** KARAIAN ZIBDJIOGLU, María Luisa (Exp. 2010-11-0001-1636)**

A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE 20 DÍAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596, en cumplimiento del Decreto de fecha 1º de octubre de 2010.".
08) (Cta. Cte.) 10/p 360 Ene 10- Ene 21

"LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596 CONVOCA A LOS FAMILIARES HASTA 2º GRADO POR CONSANGUINIDAD (ABUELOS, PADRES, HERMANOS, HIJOS, NIETOS Y CÓNYUGE O CONCUBINA) DE LAS VÍCTIMAS:

*** MICHEFF JARA, Juan Micho (Exp. 2010-11-0001-0499)**

A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE 20 DÍAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596, en cumplimiento del Decreto de fecha 1º de octubre de 2010.".

08) (Cta. Cte.) 10/p 484 Ene 11- Ene 24

EXPROPIACIONES

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION UNIDAD DE EXPROPIACIONES Y TOPOGRAFÍA NOTOFICACION Y EMPLAZAMIENTO

Visto que del registro de Traslaciones de dominio no surgen nombres de propietarios, se desconocen los mismos, por lo que se hace público y se notifica a todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el bien padrón Nº 410159, que ha sido designado para su expropiación total, por Decreto Nº 32.521 y Resolución Nº 203/10/6000 de fechas 02/09/2008 y 25/10/2010 respectivamente, con destino a la Terminal de Ómnibus a implantare en la zona de la avenida José Belloni y la calle Gregorio Rodríguez.
El Expediente Nº 6402-002171-10 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 525 Ene 11- Ene 24

UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO
(Tel: 1950 2220)
EXPROPIACIONES
CITACION - AVISO Y EMPLAZAMIENTO
EDICTO Nº 4
Por Decreto Nº 33.620 de 25 de Agosto de 2010 han sido designados para ser expropiados totalmente y declarado de urgente ocupación los inmuebles afectados por la ejecución del Segundo Paquete de Obras - Plan de Saneamiento IV - Préstamo BID 1819/OC-UR, obra "Sistema de Disposición Final de Saneamiento de la Zona Oeste de Montevideo", los inmuebles que se indican a continuación:
PADRON Nº, AREA TOTAL DEL PREDIO, AREA AFECTADA;
(en mc.), (en mc.);
189.913, 3 hás 0287 cá., 3 hás 0287 cá.;
189.912, 3 hás 0212 cá., 3 hás 0212 cá.;
36.385, 23 hás 2150 cá., 8 hás 5000 cá.;
409.612, 7 hás 5078 cá., 7 hás 5078 cá..
Conforme a las estipulaciones establecidas en el artículo 15 inciso 3 de la Ley Nº 3.958 de 28 de mayo de 1912 y el artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.247 de 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre los citados bienes.
09) (Cta. Cte.) 8/p 530 Ene 11- Ene 20

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y notifica al Sr Andrés, Raúl, Esther, Héctor, Sofía y Lidia Deus y todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el No 76055, ubicados en la Avda. José Belloni y la calle Gregorio Rodríguez, que los mismos han sido designados para ser expropiados totalmente por Decreto No. 33.548 de fecha 30/09/2010 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 209/10 del Departamento de Planificación de fecha 03 de Noviembre de 2010, con destino a la Terminal de Ómnibus a implantarse en la Zona de la Avda. José Belloni y la calle Gregorio Rodríguez. El Expediente No: 6402-002192-10, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 726 Ene 14- Ene 27

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, enero 14 de 2011
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

CESAR ALEJANDRO HERNANDEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pagola 1793 y PAOLA KARINA LEAL, 33 años, soltera, lic. enfermería, oriental, domiciliada en Pagola 1793.
14) $ 253 3/p 691 Ene 14- Ene 18

OFICINA No. 2

JUAN CARLOS FELVINCZI, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Tomás Diago 785 701 y MARIA ELVIRA SILVEIRA, 49 años, divorciada, masajista, oriental, domiciliada en Tomás Diago 785 701.
14) $ 253 3/p 709 Ene 14- Ene 18

ARTURO GERMINAL FRONTINI, 51 años, divorciado, panadero, oriental, domiciliado en Pje. L Solar 8 Los Reyes y EDITH MARLENE GARCIA, 49 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Carlos A. López 3804.
14) $ 253 3/p 714 Ene 14- Ene 18

OFICINA No. 3

JESUS GABRIEL CHOCHO, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Corrientes 4550 y DANIELA BREA, 22 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Corrientes 4550.
14) $ 253 3/p 687 Ene 14- Ene 18

MAXIMILIANO ESTEBAN CORTES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Paso de la Española 5026 y EUGENIA VALERIA CORREA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Paso de la Española 5026.
14) $ 253 3/p 703 Ene 14- Ene 18

OFICINA No. 4

PABLO ANTONIO GUISANDE, 34 años, soltero, productor rural, oriental, domiciliado en Canelones 1055/803 y MARÍA de los ANGELES FERNÁNDEZ, 30 años, soltera, licenciada en marketing, oriental, domiciliada en Canelones 1055/803.
14) $ 253 3/p 689 Ene 14- Ene 18

JUAN RAMON LEMOS, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marcos Sastre 2522 y PAOLA YEMANJA FERREYRA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Marcos Sastre 2522.
14) $ 253 3/p 695 Ene 14- Ene 18

OFICINA No. 5

FEDERICO DANIEL MORALES, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Demóstenes 3690 Montevideo y MARIA ANALIA CARDELINO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gabriel Pereira 2979 Montevideo.
14) $ 253 3/p 716 Ene 14- Ene 18

OFICINA No. 6

CESAR DAVID SELLANES, 53 años, viudo, trabajador independiente, oriental, domiciliado en Carlos María Ramírez 1266 y CLAUDIA JUDITH FERREIRA, 44 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Carlos María Ramírez 1266.
14) $ 253 3/p 690 Ene 14- Ene 18

OFICINA No. 7

DIEGO MARTIN PEREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Spenser 4414/1 y ANTONELLA BUSCHIAZZO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en E. Raña 2669.
14) $ 253 3/p 718 Ene 14- Ene 18

Montevideo, enero 13 de 2011
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JORGE LUIS ANDRADE, 21 años, soltero, empleado, ecuatoriano, domiciliado en Av. de las Instrucciones S. 118 23 de Octubre y CYNTHIA LORENA NÚÑEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Av. de las Instrucciones S. 118 23 de Octubre.
14) $ 253 3/p 645 Ene 13- Ene 17

OFICINA No. 2

ALDO JAVIER BERRUETA, 29 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Pantaleón Pérez 4861 G 08 y NATALIA ETCHART, 30 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cno. Buffa 2512 3.
14) $ 253 3/p 626 Ene 13- Ene 17

HUGO RAFAEL BARBOZA, 33 años, soltero, diseñador, oriental, domiciliado en Gregorio Sanabria 3426 bis y VALERIA LIZET RODRIGUEZ, 36 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Gregorio Sanabria 3426 bis.
14) $ 253 3/p 639 Ene 13- Ene 17

OFICINA No. 3

HORACIO SEBASTIAN CRISTIANI, 31 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Larravide 3022 y CARLA SOFIA TIRELLI, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Larravide 3022.
14) $ 253 3/p 629 Ene 13- Ene 17

PABLO SEBASTIAN ESTEFAN, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pasaje D 1004 y MARIA ELIZABETH FONTES, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pasaje D 1004.
14) $ 253 3/p 640 Ene 13- Ene 17

OFICINA No. 4

FEDERICO LAZBAL, 38 años, divorciado, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Carlos M. de Pena 4112/102 y NATALIA PALOMEQUE, 33 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Carlos M. de Pena 4112/102.
14) $ 253 3/p 617 Ene 13- Ene 17

ALEJANDRO NICOLAS GOLDWASSER, 36 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Br. Artigas 316/1101 y NATALIA NATALEVICH, 25 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Br. Artigas 316/1101.
14) $ 253 3/p 621 Ene 13- Ene 17

GUSTAVO EDUARDO GONZALEZ, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rbla. Francisco Lavalleja 3450 y MARIA ALEJANDRA LOINAZ, 43 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Rbla. Francisco Lavalleja 3450.
14) $ 253 3/p 624 Ene 13- Ene 17

ANDRES GUSTAVO GIACOPELLI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Adolfo Vaillant 721 y FLABIA VANESA GUTIERREZ, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Adolfo Vaillant 721.
14) $ 253 3/p 631 Ene 13- Ene 17

OSCAR WILLIAM GARCIA, 57 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Luis Batlle Berres 6456 y ZULLY VERA, 47 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada en Luis Batlle Berres 6456.
14) $ 253 3/p 643 Ene 13- Ene 17

NICOLAS ALFONSO LAURINO, 28 años, soltero, laboratorista dental, oriental, domiciliado en Palmas y Ombúes 6026 y DANIELA MUSACCO, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Palmas y Ombúes 6026.
14) $ 253 3/p 644 Ene 13- Ene 17

ADOLFO MARIO LARA, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en León Pérez 4077 y LOURDES CECILIA PRESTO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en León Pérez 4077.
14) $ 253 3/p 658 Ene 13- Ene 17

OFICINA No. 5

FERNANDO ADALGIDES TECHERA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mons. Orzale s/n Est. Atlántida Canelones y SILVANA BEATRIZ GARCIA, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Humbolt 4204 Montevideo.
14) $ 253 3/p 623 Ene 13- Ene 17

SEBASTIAN ALEJANDRO OLIVERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sitio Grande 1296 Montevideo y MARIA JIMENA CANCELA, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Sitio Grande 1296 Montevideo.
14) $ 253 3/p 654 Ene 13- Ene 17

SERGIO NICOLAS QUEIMADA, 26 años, soltero, empleado, canadiense N/U, domiciliado en Lerena de Blixen 1876 Montevideo y FABIANA ANDREA PAGANELLI, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Lerena de Blixen 1876 Montevideo.
14) $ 253 3/p 656 Ene 13- Ene 17

MARCELO ALEJANDRO TROCHE, 39 años, soltero, ing. mercante, oriental, domiciliado en Cavia 3083/401 Montevideo y MARIA MARTINA LANDO, 33 años, soltera, veterinaria, oriental, domiciliada en Cavia 3083/401 Montevideo.
14) $ 253 3/p 657 Ene 13- Ene 17

FRANCISCO ISABELINO MOLINA, 46 años, viudo, policía, oriental, domiciliado en Manuel Oribe 012 Bis Montevideo y STELLA MARIS GUTIERREZ, 29 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Manuel Oribe 012 Bis Montevideo.
14) $ 253 3/p 661 Ene 13- Ene 17

OFICINA No. 6

JUAN ESTEBAN RUIZ DIAZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pasaje M 1581 y MARIA JESSICA PINTOS, 30 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Pasaje M 1581.
14) $ 253 3/p 638 Ene 13- Ene 17

FABRIZIO SERRENTINO, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Av. Larrañaga 3236 y MARÍA VICTORIA LARRIERA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Br. Artigas 4483.
14) $ 253 3/p 660 Ene 13- Ene 17

ROMAN ANDRES RODRIGUEZ, 26 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado en Bobi 1932 y JENNIFER GONZALEZ COLMAN, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Picasso 4977.
14) $ 253 3/p 664 Ene 13- Ene 17

DAVID IGNACIO ROLDAN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en F. Hernández 3719 Bis Montevideo y ANA LAURA VILLALBA, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en F. Hernández 3719 Bis Montevideo.
14) $ 253 3/p 684 Ene 13- Ene 17

JOAQUÍN IGNACIO SÁNCHEZ, 23 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Alberdi 6425 y PAZ PITTALUGA, 29 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Gabriel Pereira 3346/001.
14) $ 253 3/p 686 Ene 13- Ene 17

OFICINA No. 7

MARIO MILTON PERA, 51 años, divorciado, ingeniero tecnológico, oriental, domiciliado en Marne 3471 Ap. 3 y GABRIELA LOURDES SIRE, 43 años, divorciada, médico, oriental, domiciliada en Marne 3471 Ap. 3.
14) $ 253 3/p 630 Ene 13- Ene 17

MARIO LUJAN VELEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Calle 17 3675 y MIRIAM CAROLINA GADEA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Calle 17 3675.
14) $ 253 3/p 655 Ene 13- Ene 17

RAFAEL EZEQUIEL PEREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Edmundo Bianchi 2483 y MARIA LUCIA MERELLO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Libertad 2668.
14) $ 253 3/p 681 Ene 13- Ene 17

PAUL MAXIMILIANO VARELA, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en

Juan Paullier 1960 e INES CRISTINA ALVES, 45 años, divorciada, jubilada militar, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1960.
14) $ 253 3/p 685 Ene 13- Ene 17

VENTA DE COMERCIOS

LEY 2904. Bolívar Pérez prometió vender a Antúnez y de Oliveira Farmacia LYBE (Avenida Batlle Berres 5844. Montevideo)
Acreedores allí.
25) $ 1349 20/p 196 Ene 03- Ene 31

Ley Nº 2.904 (26/9/1904)
Enajenante: Fernando Heber Gianoli Abellán y Adriana Elsa Kovar Breijo.
Adquirente: AFRECOR S.A.
Establecimiento comercial: empresa unipersonal Fernando Heber Gianoli Abellán, giro arrendamiento de servicios a buques realizando tratamiento y disposición final de aguas de sentina, ubicado en el PARQUE TECNOLOGICO INDUSTRIAL DEL CERRO, Haití 1500, Montevideo.
Acreedores presentarse allí.
25) $ 4047 20/p 214 Ene 04- Feb 01

LEY 2.904

Futuro Enajenante: - Los cónyuges Luis Eduardo MASSIMINO BENOIT y Elina Haydee NUÑEZ VILLASANTE.-
Futuro Adquirente: "LAMARTELA S.R.L."
ESTABLECIMIENTO: - FARMACIA SARANDI. - Calle Manuel Oribe 465. Durazno.
ACREEDORES presentarse en: - calle Eduardo Calleri s/n. - Santa Bernardina, Departamento de Durazno.
INSCRIPCION PERSONAS JURIDICAS: - Nº 15.817 el 3/11/2010.
25) $ 4047 20/p 263 Ene 05- Feb 02

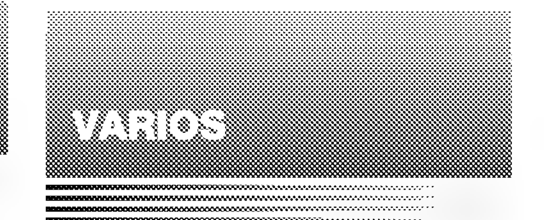
VENTA DE COMERCIO

Ley 26/9/1904
María del Carmen LESPIAUX SAYA prometió vender a María del Carmen ALDAZ PERAZA, el Kiosco "5 Esquinas", en la calle Molinos de Raffo 998.
Acreedores a Molinos de Raffo 998.
25) $ 2698 20/p 36535 Dic 20- Ene 17

Ley 2.904. GRACIELA PEREDA, JANINA y SABRINA ZAPATA prometieron vender a DIEGO y FERNANDO LÓPEZ, Salón Rivera 2688. Acreedores allí.
25) $ 1349 20/p 37429 Dic 27- Ene 24

Ley 26/9/1904.- María Carolina D'Alessandro Baldovino, Miguel Angel D'Alessandro Arias, "Expreso Yi LTDA." enajenaron Empresa Transporte Personas y Encomiendas "EXPRESO YI LTDA".- Acreedores Gustavo Gallinal No. 2289.- MONTEVIDEO.
25) $ 2698 20/p 37447 Dic 28- Ene 25

Ley 26/9/1904.-
"LORENA LIMITADA", prometió vender a favor de: "COBOE S.A", "Farmacia Lorena", sita en Bulevar Artigas No. 1475, Montevideo. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo.
25) $ 2698 20/p 37683 Dic 31- Ene 28



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZA AEREA URUGUAYA

DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA - DINACIA

EDICTO

"DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA "AERONAUTICA.- Empresa PLUNA S.A. Solicitud de autorización para operar servicios de transporte aéreo público internacional regular de pasajeros, correo y carga en la ruta Montevideo- Viracopos (Campiñas)- Montevideo con hasta (6) seis frecuencias semanales, Autos de manifiesto "en Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica por diez (10) días hábiles "artículo 16 del Decreto de Poder Ejecutivo 39/77 de 25 de enero de 1977.- EL "DIRECTOR NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA "AERONAUTICA. CNEL. (Av) JESUS J. IGLESIAS".
27) $ 1250 3/p 676 Ene 13- Ene 17

EDICTO

"DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA "AERONAUTICA.- Empresa PLUNA S.A. Solicitud de autorización para operar servicios de transporte aéreo público internacional regular de pasajeros, correo y carga en la ruta Montevideo - Santiago de Chile - Foz de Iguazú - y viceversa, Autos de manifiesto "en Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica por diez (10) días hábiles "artículo 16 del Decreto del Poder Ejecutivo 39/77 de 25 de enero de 1977.- EL "DIRECTOR NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA "AERONAUTICA. CNEL. (Av) JESUS J. IGLESIAS".
27) $ 1250 3/p 677 Ene 13- Ene 17

EDICTO

"DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA "AERONAUTICA.- Empresa PLUNA S.A.. Solicitud de autorización para operar servicios de transporte aéreo público regular, internacional, de pasajeros, correo y carga en la ruta Montevideo - Santiago de Chile - Montevideo - San Pablo, en ejercicio de sextas libertades del aire desde el territorio Chileno y territorio de la Republica Federativa del Brasil, con siete (7) frecuencias semanales, Autos de manifiesto "en Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica por diez (10) días hábiles "artículo 16 del Decreto del Poder Ejecutivo 39/77 de 25 de enero de 1977.- P/EL "DIRECTOR NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA "AERONAUTICA Y P/S/O EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA- CNEL. (C y E) ANGEL VANZINI".
27) $ 1750 3/p 729 Ene 14- Ene 18

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

LLAMADO EXTERNO Nº 16/10

LA INTENDENCIA DE CANELONES LLAMA A INSCRIPCION PARA LA selección DE 1 (UN) ASPIRANTE PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES DE INGENIERO AGRONOMO.- INSCRIPCIÓN: SE REALIZARA EN LA UNIDAD DE selección DE CARRERA FUNCIONAL, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS, CALLE TREINTA Y TRES N. 671 CANELONES HASTA EL 28 DE ENERO DE 2011 INCLUSIVE.
27) (Cta. Cte.) 3/p 717 Ene 14- Ene 18

COMUNA CANARIA

Resolución, Expediente;
Nº 10/05893, 2010-81-1050-00871.
Canelones, 8 de noviembre de 2010.
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES
RESUELVE
1)- SUSPENDER del Registro de Conductores por el termino de 12 (doce) meses contados a partir del 25 de agosto de 2010, al Sr. Washington Henry Rijo López, C.I. Nº 4.382.890-2 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor: Categoría C, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.
2)- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor debera documentar de forma fehaciente el pagó de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales de la materia.
3)- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta en expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.

4)- (FDO) DR. MARCOS CARAMBULA
Intendente Municipal, PROF. YAMANDU ORSI
Secretario General, SR. GUSTAVO SILVA
Director General de Tránsito y Transporte.
27) (Cta. Cte.) 3/p 719 Ene 14- Ene 18

COMUNA CANARIA

Resolución, Expediente;
Nº 10/06707, 2010-81-1050-00946.
Canelones, 13 de diciembre de 2010.
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES
RESUELVE
1)- SUSPENDER del Registro de Conductores por el termino de 12 (doce) meses contados a partir del 8 de octubre de 2010, al Sr. Horacio Raul Salvioli Perdomo, C.I. Nº 2.886.005-8 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.
2)- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor debera documentar de forma fehaciente el pagó de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales de la materia.
3)- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta en expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.
4)- (FDO) DR. MARCOS CARAMBULA
Intendente Municipal, PROF. YAMANDU ORSI
Secretario General, SR. GUSTAVO SILVA
Director General de Tránsito y Transporte.
27) (Cta. Cte.) 3/p 722 Ene 14- Ene 18

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INTEGRACIÓN REGIONAL

Sra. María López, C.I. Nº 2.801.502-9, debe presentarse en la Unidad Gestión Comercial, 25 de Mayo 691 esq. Juncal, de 10:00 a 17:00 hs, a efectos de regularizar su situación de adeudos con esta Administración.
27) (Cta. Cte.) 3/p 727 Ene 14- Ene 18

VARIOS

RESOLUCION 6447 DE 17/12/2010
JUZGADO LETRADO DE 1a. INSTANCIA DE 3er. TURNO DE ROCHA FICHA 341-571/2010
DESAFECTACION COMO BIEN DE FAMILIA
PADRON 10091 LOCALIDAD CATASTRAL ROCHA.
27) $ 1666 10/p 146 Ene 03- Ene 17

BIEN DE FAMILIA

30/11/2010.
Esc. Ma. Rosa Garín.
Inscripción Reg. Inmob. Nº 148841 (7/12/2010).
Padrón 4654/002.
JUSTINO PEÑALVA
DIVER RIVERO BIQ.
A favor de sí mismos.
Tasación BHU 3.456 UR.
27) (Sin Costo) 10/p 197 Ene 03- Ene 17

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS Y BALANCES

REFORMAS

BERDILAR S.A.
REDUCCIÓN CAPITAL

Asamblea Extraordinaria 03/01/2011
Documentación en Rincón 468 Pº 7, Montevideo.
28) $ 4910 10/p 303 Ene 05- Ene 19

BIRKELAND SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea: 04/10/2010
Reducción voluntaria de capital integrado, quedando en $ 91.769.997
Interesados deducir oposiciones en Sarandí 560, escritorio 204
Plazo 30 días.
28) $ 9820 10/p 352 Ene 07- Ene 20

AVISOS DEL DIA

CONVOCATORIAS

DIALUR S.A.

Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas, el 4 de febrero del 2011, en Soriano 1170 -Montevideo.
Primera convocatoria: hora 17
Segunda convocatoria: hora 18
Orden del Día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, del Estado de Situación y Resultados, y destino de los Resultados del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2010 y futuros adelantos de dividendos provisorios.
3) Elección del Directorio, distribución de cargos, y remuneración.
4) Designación de accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
03) $ 1250 3/p 765 Ene 17- Ene 19

DISOLUCIONES DE SOCIEDADES

COSMOPOLITAN TRUST COMPANY S.A.

Asamblea: 30/12/08: Disolución y Liquidación de sociedad.
Registro: 29/12/10, Nº 19194.
06) $ 491 1/p 739 Ene 17- Ene 17

LICITACIONES

PODER EJECUTIVO

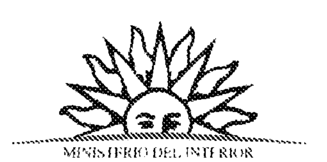
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



Montevideo, 10 de Enero de 2011.-
LLAMADO A LICITACION PÚBLICA Nº 003/2010

OBJETO DEL LLAMADO: El presente llamado comprende la adquisición de tickets alimentación por un monto de hasta $ 91.265.040,00, no incluyendo los gastos administrativos y el I.V.A. correspondiente
PLAZO PARA EL RETIRO DE PLIEGOS: Los oferentes podrán retirar los Pliegos hasta el día 25 de Enero de 2011 inclusive, en el horario de 08:00 a 12:00 en el Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida 8 de Octubre Nº 2622, Departamento Contabilidad.-
SOLICITUD DE PRORROGA DE APERTURA DE OFERTAS: En caso de solicitarse prórroga del plazo para la recepción y apertura de la Licitación, se deberá plantear con una anticipación mínima de 2 días hábiles previos a la fecha de la apertura.
MODIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS DE LOS PLIEGOS: Toda consulta formulada por los interesados, referida a las cláusulas de los pliegos que rigen el procedimiento, deberá realizarse por escrito a la Comisión Asesora de Adjudicaciones hasta 2 (dos) días corridos antes de la fecha de apertura.
FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Las ofertas se presentarán en el Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida 8 de Octubre Nº 2622, Departamento Contabilidad, hasta el día 26 de Enero de 2011 hasta la hora 10:00.
FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Las propuestas serán abiertas por la Comisión Asesora de Adjudicaciones o por quien ésta designe en acto público el día 26 de Enero de 2011 a la hora 10:00, en el Ministerio de Defensa Nacional, Departamento Contabilidad, sito en la Av. 8 de Octubre Nº 2622, en presencia de los interesados que concurran al acto.
12) (Cta. Cte.) 1/p 779 Ene 17- Ene 17

MINISTERIO DEL INTERIOR



Licitación Pública Nº 01/2011

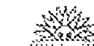
"Realización de obras de tejidos de seguridad, iluminación perimetral, construcción de garitas y acondicionamiento del terreno para ubicar los contenedores con destino a la guardia perimetral del Centro Nacional de Rehabilitación del Departamento de Montevideo".
El Ministerio del Interior llama oferentes para la Licitación Pública Nº 01/2011 para la "realización de obras de tejidos de seguridad, iluminación perimetral, construcción de garitas y acondicionamiento del terreno para ubicar los contenedores con destino a la guardia perimetral del Centro Nacional de Rehabilitación del Departamento de Montevideo".
La apertura de ofertas se realizará en el Departamento de Adquisiciones de esta Secretaría de Estado, el día 25 de enero de 2011 a la hora 11:00.
Los interesados podrán retirar los pliegos particulares de condiciones en el horario de 10:00 a 17.00 horas, en el Ministerio del Interior - Mercedes 993 (Departamento de Contaduría 4.01 2do piso), siendo el costo de cada uno de $ 2.000,00.-
Montevideo, 12 de enero de 2011.
12) (Cta. Cte.) 1/p 737 Ene 17- Ene 17

ENTES AUTONOMOS

BANCO DE PREVISION SOCIAL - BPS








Llamado a expresiones de interés para la consultoría que realice las dos rondas de Encuesta Longitudinal de Protección Social en Uruguay

El Banco Interamericano de Desarrollo aprobó un préstamo a la República Oriental del Uruguay para financiar parcialmente el Programa de Apoyo para una Mejor Gestión del Sistema de Protección Social (Préstamo Nº 2109/OC-UR).

En el marco del Programa, se decidió llevar adelante una Encuesta de Protección Social. El objetivo de su realización, es obtener información sobre la estructura de riesgos que enfrentan los individuos, la matriz de protección asociada y su evolución en el tiempo. Adicionalmente se la visualiza como una herramienta que permitirá identificar grupos vulnerables que requieren de políticas focalizadas, y evaluar políticas ya implementadas.

Por otra parte, el país ha sido seleccionado para participar en un proyecto regional para el desarrollo y diseño de la Encuesta Longitudinal de Protección Social en América Latina.

La Encuesta Longitudinal de Protección Social en Uruguay, tendrá una periodicidad bi-anual y será de cobertura nacional (incluyendo población urbana de localidades mayores y menores a 5000 habitantes y zona rural).

La consultoría solicitada comprende la realización de las dos primeras rondas de encuesta a realizarse en el 2011 y 2013. El trabajo de consultoría incluye una etapa de empadronamiento, a través del cual se actualizará información que surge de la fase I del Censo 2004. Dicho procedimiento se aplicará a treinta mil viviendas. Luego se realizarán entrevistas en profundidad, una Encuesta Piloto a cien personas, para la posterior ejecución de la Primer Encuesta Definitiva. El mínimo de encuestas a realizar es de quince mil y el máximo de veinte mil.

La empresa adjudicataria deberá reclutar al personal para realizar las tareas de campo (encuestadores, controladores, supervisores, coordinadores) y será responsable de la capacitación del mismo, con el apoyo del organismo contratante y quien este considere necesario. Deberá contar con sedes en distintos puntos del país que faciliten el trabajo.

Las encuestas serán cara a cara, con una extensión máxima de una hora. Se entrevistará a una persona del hogar y la información se relevará en formulario papel.

La adjudicataria será responsable de la digitación de los formularios, de asegurar la integridad de los mismos y del mantenimiento del secreto estadístico y tributario. Deberá realizar la validación de los datos así como la codificación de las preguntas abiertas. Deberá entregar una base de datos de calidad al organismo contratante.

A cada etapa de relevamiento de encuesta definitiva, la sucederá una etapa de seguimiento del entrevistado con el fin de minimizar la no respuesta en olas sucesivas.

El Banco de Previsión Social, como Organismo Ejecutor del Programa, invita a firmas consultoras originarias de países miembros del BID a manifestar su interés en realizar la consultoría "Aplicación de dos rondas de Encuesta Longitudinal de Protección Social".

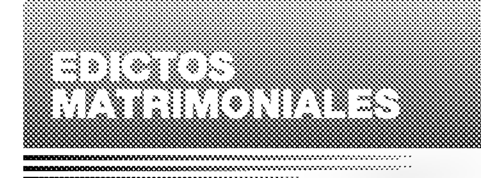
Las firmas interesadas deberán proporcionar información identificatoria de la empresa (Razón Social, dirección, nombre del responsable, entre otros) e información que indique su calificación para suministrar los servicios (folletos, descripción de trabajos similares, evaluaciones recibidas por trabajos de similar naturaleza, disponibilidad de personal con experiencia en este tipo de encuestas). Las firmas consultoras se podrán asociar con el fin de mejorar sus calificaciones.

Las expresiones de interés deberán ser enviadas a la dirección electrónica ELPS@bps.gub.uy a más tardar el día 4 de febrero de 2011 a las 16 horas.

Se realizará una presentación a las empresas interesadas el día **27 de enero 2011 a la hora 11 en el Centro de Estudios en Seguridad Social, Salud y Administración - (18 de Julio Nro. 1912 esq. Rivera - Montevideo)** a fin de brindar información más detallada sobre los servicios solicitados.

Analizadas las expresiones de interés, el Banco de Previsión Social elaborará una lista corta de un máximo de seis firmas que serán invitadas oportunamente a presentar ofertas técnicas y económicas para los trabajos antes referidos. La firma adjudicataria será seleccionada mediante un procedimiento de selección basado en calidad y costo según las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (Documento GN-2350-7).

12) (Cta. Cte.) 1/p 758 Ene 17- Ene 17



Montevideo, enero 17 de 2011
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MARTÍN EDUARDO DOTTA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en P. Costa 3271- 208 y MARIA LUCIA LEBRATO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en P. Costa 3271- 208.
14) $ 253 3/p 735 Ene 17- Ene 19

NESTOR FABIAN DA CUNHA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pinta 1780 y ANDREA VIVIANA PEDROZO, 28 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Pinta 1780.
14) $ 253 3/p 763 Ene 17- Ene 19

RODRIGO de MEDINA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Blanes 1133- Bis -901 y ANA ELENA BARRALES, 36 años, soltera, técnica en administración, oriental, domiciliada en Blanes 1133- Bis -901.
14) $ 253 3/p 768 Ene 17- Ene 19

MARIO IGNACIO AUSSERBAUER, 70 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Diego Lamas 1455- 3 y CELIA ESTHER EGAÑA, 58 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en Diego Lamas 1455- 3.
14) $ 253 3/p 789 Ene 17- Ene 19

OFICINA No. 2

DIEGO GERMAN FALERO, 29 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Asamblea 4397 y ANA CAROLINA VILAR, 30 años, soltera, sicóloga, oriental, domiciliada en Asamblea 4397.
14) $ 253 3/p 760 Ene 17- Ene 19

CLAUDIO ANDRES FERNANDEZ, 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Franklin 1499 y NOELIA LETICIA VAZQUEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Franklin 1499.
14) $ 253 3/p 766 Ene 17- Ene 19

OFICINA No. 3

JORGE WASHINGTON CARNEIRO, 46 años, divorciado, docente, oriental, domiciliado en Santa Ana 3492/2 y SILVYA PEREZ, 38 años, soltera, masoterapeuta, oriental, domiciliada en Santa Ana 3492/2.
14) $ 253 3/p 787 Ene 17- Ene 19

RICARTE CORONEL, 30 años, soltero, marino mercante, peruano, domiciliado en Zabala 1331 y NATALIA ESTHER BUENO, 22 años, soltera, auxiliar contable, oriental, domiciliada en Zabala 1331.
14) $ 253 3/p 793 Ene 17- Ene 19

OFICINA No. 5

HECTOR ELIAS MENDEZ, 53 años, divorciado, policía, oriental, domiciliado en Río Guayas 4607 Montevideo y MARIA del ROSARIO ALMANDOS, 53 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Río Guayas 4607 Montevideo.
14) $ 253 3/p 738 Ene 17- Ene 19

DIEGO MASAGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Locarno 3621 Montevideo y CECILIA PEREYRA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Locarno 3621 Montevideo.
14) $ 253 3/p 761 Ene 17- Ene 19

ISMAEL HUGO MARRERO, 56 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Cnel. Olavarría 522 Montevideo y LIDIA RAQUEL GAITAN, 54 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Cnel. Olavarría 522 Montevideo.
14) $ 253 3/p 790 Ene 17- Ene 19

ALVARO GUSTAVO TRINIDAD, 53 años, divorciado, veterinario, oriental, domiciliado en Avda. Rivera 5822 Montevideo y CRISTINA MARTINEZ, 55 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Avda. Rivera 5822 Montevideo.
14) $ 253 3/p 794 Ene 17- Ene 19

MARTIN MIRANDA, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Rodríguez Larreta 2710 Montevideo y ANGIE LUCIANA RISSOTTO, 27 años, soltera, modista, oriental, domiciliada en Rodríguez Larreta 2710 Montevideo.
14) $ 253 3/p 820 Ene 17- Ene 19

OFICINA No. 6

ESTEBAN RAFAEL ROBLEDO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Norberto Ortiz 4340 y ANALÍA LORENA MALDONADO, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Norberto Ortiz 4340.
14) $ 253 3/p 769 Ene 17- Ene 19

SERGIO ULTIMAR SILVEIRA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Teófilo Díaz 1466 y MARIA CRISTINA DE LOS SANTOS, 34 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Teófilo Díaz 1466.
14) $ 253 3/p 797 Ene 17- Ene 19

AUGUSTO SILVA, 64 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Peteroa 3112 y MARIS CRISTINA LÓPEZ, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Peteroa 3112.
14) $ 253 3/p 818 Ene 17- Ene 19

LEONARDO GASTON RODO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alvear M 43 S 10 San José de Carrasco Canelones y VERONICA PATRICIA POSADA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1694 Montevideo.
14) $ 253 3/p 819 Ene 17- Ene 19

OFICINA No. 7

MARCELO GRABRIEL PERALTA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Versalles 1587 y CAREN ALEXANDRA PINTOS, 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Colón 318/101.
14) $ 253 3/p 803 Ene 17- Ene 19

KEVIN MARCAS NELSON, 26 años, soltero, deportista, estadounidense, domiciliado en Benito Blanco 875 ap. 404 y ANALIA ALVAREZ, 30 años, soltera, cocinera, oriental, domiciliada en Santa Cruz de la Sierra 1860.
14) $ 253 3/p 827 Ene 17- Ene 19

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ORO BLUE LTDA.

Modificación Contrato Social (Artículo quinto, aumento del capital): 22/12/2010
Registro: 394, 12/01/2011.
Socios: Mauro TESTA PESENTI (1.380 cuotas); Roberto TESTA PESENTI (1.380 cuotas).
Capital: $ 69.000.000.
22) $ 982 1/p 740 Ene 17- Ene 17

DESPEGAR ONLINE S.R.L. (antes DESPEGAR ONLINE S.A.)

Contrato: 1/11/2010
Plazo: 30 años
Socios: Satylca S.A. (3.003.525 cuotas) y Badurey S.A. (1 cuota)
Capital: $ 300.352.600 (3.003.526 cuotas de $ 100).
Objeto: Su único objeto será realizar como usuario de zonas francas al amparo de la ley Nº 15.921, de Zonas Francas, toda clase de actividades industriales, comerciales o de servicios y entre ellas: A) Comercialización de bienes, excepto los referidos en el artículo 47 de la ley Nº 15.921, depósito, almacenamiento, acondicionamiento, selección, clasificación, fraccionamiento, armado, desarmado, manipulación o mezcla de mercancías o materias primas de procedencia extranjera o nacional. En todo caso que se produzca el ingreso de los bienes al territorio político nacional, será de estricta aplicación lo dispuesto en el artículo 36 de la ley Nº 15.921; B) Instalación y funcionamiento de establecimientos fabriles; C) Prestación de todo tipo de servicios, no restringidos por la normativa nacional, tanto dentro de las zonas francas como desde ellas a terceros países.
Administración: ejercida por personas físicas o jurídicas designadas por los socios.
RNC: 16/12/2010, nº 18469.
22) $ 4419 1/p 741 Ene 17- Ene 17

AGROSERVICIOS DEL PLATA S.R.L. Cesión y modificación

Documento: 01/12/2010.
Cedente: María Elena Mailhos Pujadas (8.161 cuotas).
Cesionario: Domingo Laurnaga Henderson.
Administración: Será ejercida exclusivamente por Cecilia Elina Henderson Mailhos.
Inscripción: Nº 18826, el 22/12/2010.
22) $ 982 1/p 762 Ene 17- Ene 17

"FRIGORIFICO CUAREIM LTDA."

Contrato: Artigas 8/11/2010
Inscripción: Nº 16307 06/12/2010
MODIFICACIONES:
Cláusulas Octavo, Noveno, Decimo, Undécimo, Trigésimo, Decimo Cuarto, Decimo Octavo y Decimo Noveno: la sociedad se regirá por la Ley 16.060, modificativas y concordantes.-
Cláusula Quinta: El capital de la sociedad queda fijado en $ 150.000 aportado por partes iguales; dividido en 100 cuotas de $ 1.500 cada una, correspondiendo 25 cuotas a cada socio.-
Cláusula Segunda: Se agrega al objeto social: exportación, importación, representación, comercialización, consignación, distribución, transporte, industrialización, prestación e intermediación de toda clase de bienes y servicios.-
Cláusula Vigésimo: ganancias serán repartidas y pérdidas soportadas en proporción a la participación social de cada socio.-
Cláusula Decimoséptimo: plazo: 30 años
Cláusula Decimo Sexto: Dejan sin efecto.-
Cláusula Duodécimo: Dirección, administración y representación legal a cargo del socio Sergio Alberto Irigaray Suarez con amplias facultades de gestión, disposición, administración y representación, podrá otorgar poderes especiales y/o generales a socios o terceros para todo lo concerniente a la administración y disposición de los bienes de la sociedad, actos y contratos referentes a la misma.-
CESION:
Cedentes: José Pedro, Bernarda Maria, Maria Laura y Pelayo Francisco Javier Abella Barrios
Cesionarios: Sergio Alberto Irigaray y Matilde Ayala Alegre
Socios Actuales: Sergio Alberto Irigaray 98 cuotas, y Matilde Ayala Alegre 2 cuotas.
22) $ 5401 1/p 771 Ene 17- Ene 17

«BERPER LTDA»

Fecha: 11/11/2010
Inscripción: 17804/2010
Socios: DANIEL BEROIS MALAN (80 cuotas), MARIA PEREZ QUIJANO (20 cuotas).
Objeto: Consultoría en informatica. Desarrollo de software y de tecnologías de la información.
Capital: $ 40.000
Plazo: 30 años
Administración: Indistinta
Domicilio: Montevideo.
22) $ 982 1/p 776 Ene 17- Ene 17

MEDIFIX S.R.L.

Cesión: 18/11/2010
Inscripción: 17.204/2010
Cedente: María Alicia Cabrera Piastra (totalidad de participación social)
Cesionario: Alberto Francisco Schinca Lezica.
22) $ 491 1/p 777 Ene 17- Ene 17

PASSADORE Y ASOCIADOS S.R.L. PARTICIÓN

Contrato: 06/09/2010
Inscripción: 17834 - 07/12/2010
Copartientes: Alejandro Andrés PASSADORE GONZALEZ y Laura Solange SCARRONE ARANEO.-
Copartiente- Adjudicatario: Alejandro Andrés PASSADORE GONZALEZ
Parte Adjudicada: 32 cuotas sociales.
22) $ 982 1/p 778 Ene 17- Ene 17

"MOLLERS S.R.L".

SOCIOS: María Martina y María Matilde Moller Rodríguez 50 cuotas cada una.
CONTRATO: 30/11/2010.
CAPITAL: $ 100.000 dividido en 100 cuotas
OBJETO: gastronomía, exportación, importación, fabricación, industrialización, explotación, representación, comercialización de materias primas, mercaderías y bienes en general. Realización de actos y operaciones civiles,

comerciales, industriales, pudiendo comprar, vender, hipotecar, caucionar, administrar, bienes o derechos.
PLAZO: 30 años
DOMICILIO: Paysandú.
INSCRIPCION: No 17994, 23/12/2010.
ADMINISTRACION: actuación indistinta.
22) $ 1964 1/p 788 Ene 17- Ene 17

BETRI S.R.L.
CESION - MODIFICACION: 15/12/2010.

Inscripción: 18512/17.12.2010.
Cedentes:
- Ana BEDER DREISNER.
- Yanette o Jenette DREZNER PINCUS.
(Ambas totalidad).
Cesionarios/cuotas:
- Tatiana BEDER CAMARRI (10).
- Santiago CANTERA FERNANDEZ (10).
Administración: Indistinta. Restricciones: Enajenar/gravar bienes; fiadora de obligaciones; otorgamiento poderes: Conjunta.
22) $ 982 1/p 821 Ene 17- Ene 17

T&M OBRAS MONTAJES S.R.L.
Cesión Cuotas

Contrato: 22/09/2010.
Inscripción: 14035/2010.
Cedente: Alejandro TEJADA GASTELUMENDI (totalidad).
Cesionario: Anselmo SAEZ VASQUEZ (50).
22) $ 491 1/p 822 Ene 17- Ene 17

"DESARROLLO WEB LTDA."

Contrato: 23/11/2010.
Inscripción: 17141/24.11.2010.
Socios/cuotas:
- Washington REIMON BURGOS (Administrador)(6).
- Leandro REIMON PIANAVILLA (54).
Capital: $ 60.000.
Objeto: Desarrollo de soluciones Web y software en general.
Plazo: 30 años (prórrogas automáticas de 5 años).
Domicilio: Montevideo.
22) $ 982 1/p 823 Ene 17- Ene 17

ACLARACION
PONYMAR S.R.L.

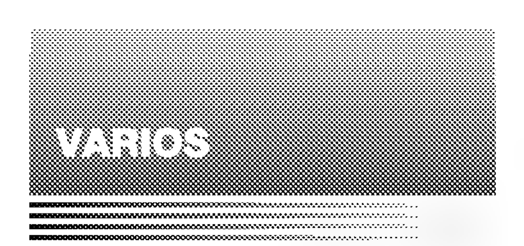
En Diario Oficial de fecha 24/12/2010, en el aviso Nº 37331, donde dice: "BEACAR S.R.L."; debió decir: "PONYMAR S.R.L.", por así corresponder.
22) $ 167 1/p 824 Ene 17- Ene 17

TENTACIÓN DEL BOSQUE SRL

Contrato: 29/10/2010
Inscripción: 15799 2010
Socios: PABLO ALDABALDE 10 CUOTAS
LOURDES PLADA 10 CUOTAS
LUIS COSTA 10 CUOTAS
Capital: $ 30.000.-
Objeto: Principal AUTOSERVICE EN GENERAL DE TODA CLASE DE BIENES Y PRODUCTOS, COMO ALMACÉN, VERDULERÍA CARNICERÍA Y PANADERÍA
Plazo: 15 AÑOS
Administración: PABLO ALDABALDE Y LOURDES PLADA CONJUNTAMENTE
Domicilio: MALDONADO.
22) $ 1473 1/p 830 Ene 17- Ene 17

ATEMPAN S.R.L.

Contrato: 27/12/2010
Inscripción Nro.: 452 el 13/01/2011
Socios: Willian MESA (100 cuotas), Paola PEREZ (100 cuotas)
Capital: $ 40.000
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos, hotelería, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, motores, bombas de agua, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, telecomunicaciones, telefonía, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podra realizar todo tipo de actos.
Plazo: 1 Años
Domicilio: Canelones
Administración: Conjunta.
22) $ 3928 1/p 884 Ene 17- Ene 17



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZA AEREA URUGUAYA

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA - DGIA

EDICTO

"DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA "AERONAUTICA.- Empresa BQB LINEAS AEREAS (LOS CIPRESES S.A.). Solicitud de autorización para operar servicios de transporte aéreo público internacional regular de pasajeros, correo y carga en las rutas Montevideo- Foz de Iguazú- Montevideo con hasta (2) dos frecuencias semanales y Punta del Este- Foz de Iguazú - Montevideo con hasta (2) dos frecuencias semanales en el marco del Acuerdo Bilateral celebrado entre la Republica Oriental del Uruguay y la Republica Federativa de Brasil, Autos de manifiesto "en Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica por diez (10) días hábiles "artículo 16 del Decreto del Poder Ejecutivo 39/77 de 25 de enero de 1977.- EL "DIRECTOR NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA "AERONAUTICA. CNEL. (Av) JESUS J. IGLESIAS".
27) $ 1750 3/p 791 Ene 17- Ene 19

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA NACIONAL

POLICÍA DE MONTEVIDEO DPTO. DE I.D.A.T.Y C.
DIRECCION DE PERSONAL SECCION DESPACHO
Montevideo, 12 de enero de 2011.-
SE CONFIERE VISTA.
Se le confiere vista al Ex Agente de 2da. Luis Carlos SIERRA ACUÑA, de los siguientes informes:
Asunto Ministerio del Interior Nº. 1706/10, Dictamen Nº 251/10 a fs. 25 y siguientes. El Departamento Jurídico del Ministerio del Interior opinó sobre la pertinencia de la acción de repetición contra el Ex Agente de 2da. Luis Carlos SIERRA ACUÑA.
Asesoria Juridica del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 15/11/2010 a fs. 28 y 28vta. El Departamento Jurídico del Ministerio de Economía y Finanzas se pronuncia sobre la pertinencia a la citada acción de repetición a fs. 28 y 28vta. ya que se ha podido identificar en el análisis de los antecedentes a un funcionario público que actúo con culpa grave o dolo. Por lo que sugiere proyectar resolución declarando que corresponde la acción de repetición prevista en el Artículo 25 de la Constitución de la República, siendo compartida dicha posición.
27) (Cta. Cte.) 3/p 736 Ene 17- Ene 19

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE



UNIDAD EJECUTORA 076 HOSPITAL ESPAÑOL DR. JUAN JOSE CROTTOGINI LLAMADO A ASP IRANTES PARA INTEGRAR LOS CUADROS SUPLENTES.

De acuerdo con la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 4092 de fecha 31/12/2010, se llama a todos los integrantes a inscribirse en el LLAMADO A ASPIRANTES para integrar los CUADROS DE SUPLENTES DE ASSE, para las siguientes funciones
MEDICOS GENERALES: Medico de guardia de piso y Medico de guardia de Emergencia
MEDICOS ESPECIALISTAS: Nefrologo, Intensivista, Cardiologia, Imagenologo, Neumologo, Reumatologo, Dermatologo, Gastroenterologo, Internista, Cirujano, Anestesista
PROFESIONALES NO MEDICOS: Lic en enfermería para Cuidados Moderados, Medicina

Intensiva, Emergencia, Block Quirurgico y Nefrologia, Lic. En Imagenologia, Lic. en Fisioterapia, Lic en Nutricion, Lic. en Neumocardiologia,, Lic. en Instrumentacion, Lic. en Registros Médicos.
TECNICOS: Tecnico en Radiología, Técnico en Registros Medicos, Tecnicos en Instrumentacion. Auxiliar de Farmacia.
AUXILIAR DE ENFERMERIA: Areas de Moderados, Medicina Intensiva, Emergencia, Nefrologia, Block Quirúrgico
AUXILIAR DE SERVICIO: Emergencia, Block Quirúrgico y Medicina Intensiva
Los interesados deberán concurrir a la oficina de personal en el horario de 9 a 12 desde el dia 24 de enero hasta el 4 de febrero 2011
REQUESITOS:
Ser ciudadano/a natural o legal
Titulo o certificado registrado y habilitado por el MSP
Curriculum vitae con documentación probatoria
Antecedentes, méritos y acreditación
Residencia en el Departamento o en zona de influencia del Hospital cuando sea requerida.
INSCRIPCION:
Presentar original y fotocopia de: C.I y Credencial Cívica
Titulo habilitante registrado y habilitado en el MSP y escolaridad para las funciones de: Profesionales no Médicos, Auxiliares de Enfermería y Auxiliares de Servicio
La integración y actuación del tribunal: Se realizara atento a lo establecido en los art. 4, 5 y 6 de la Resolución de Directorio de ASSE Nº 4092 de fecha 31/12/2010. El tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria
Lugar 2011.
27) (Cta. Cte.) 1/p 838 Ene 17- Ene 17

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION NACIONAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO - DINASA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de Abayuba Valdez Gómez para la aprobación de un proyecto de represamiento que embalsará las aguas de la cañada Grande que aporta al Arroyo Guayabos, tributario del Arroyo Arerungua, afluente del Río Arapey, en la cuenca del Río Uruguay, con destino al riego de cultivo de arroz. El dique de la represa se ubicará sobre el padrón 11685 y su embalse afectará los padrones 11685, 3754, 6677, 7093 y 1001 todos de la 5a. Sección Catastral del Departamento de Salto.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 3 de febrero del año 2011 a las 10:00 horas en la Oficina de la División de Suelos y Aguas del MGAP en la Ciudad de Salto, sita en la calle Artigas Nº 992, de dicha ciudad.-
Ing. Agr. José Pintos
Jefe Regional Salto.
27) $ 2249 3/p 817 Ene 17- Ene 19

ENTES AUTONOMOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU

BCU

MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES DEL DIA

CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 12 DE ENERO DE 2011

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES	
MERCADO DE CAMBIOS					
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		3,975700	
BRASIL	REAL	1000		1,668500	
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,586300	
JAPON	YEN	3600		82,780000	
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		0,963200	
UNION MONET.EURO	EURO	1111	U$S	1,336400	
COTIZACIONES INTERBANCARIAS					
				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG.BILLETE	0501	$	4,756	4,756
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	11,597	11,597
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	19,953	19,953
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	19,946	19,946
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	19,946	19,946

MERCADO DE CAMBIOS
POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.
27) (Cta. Cte.) 1/p 833 Ene 17- Ene 17

BANCO DE PREVISION SOCIAL - BPS



Se cita a la EMPRESA que se detalla a continuación, para conferirle VISTA DE DEUDAS MUTUALES recaída en el respectivo expediente, quien deberá presentarse en la calle Colonia 1851 Planta Baja, Edificio Sede - Sección Cobros Indebidos - Cálculo de Deudas; dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darlo por notificado y promoverse las acciones judiciales pertinentes.-
Nº Empresa, Nombre, Nº Expediente, Monto; 5.175.784, VARSI ESTEVA ANA MARIA, 2010/40.905, $ 18.623.00.
GERENCIA SECTOR ADMINISTRACIÓN SECCIÓN COBROS INDEBIDOS - CÁLCULO DE DEUDAS.
27) (Cta. Cte.) 3/p 749 Ene 17- Ene 19



Se cita a las EMPRESAS que se detallan a continuación, para conferirles NOTIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES POR MULTA A EMPRESA recaídas en los respectivos expedientes, quienes deberán presentarse en la calle Colonia 1851 Planta Baja, Edificio SEDE - Sección Cobros Indebidos - Cálculo de Deudas; dentro del plazo de diez días corridos a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darlos por notificados y promoverse las acciones judiciales pertinentes.
Nº Empresa, Nombre, Nº expediente, Monto;
3.753.081, PEMPER SENA PATRICIA Y LOPEZ TERESA, 2010/25.055, $ 1.200,00
4.803.423, FERNANDEZ FERREIRA RENEE ELIZABETH, 2008/34.154, $ 8.790,00
4.804.634, CORPORACIÓN ZERMAT URUGUAY S.R.L., 2009/43.621, $ 940,00
3.663.235, NIRMEX S.A., 2009/46.298, $ 4.230,00
4.745.424, KILFOX S.A., 2008/109.395, $ 1.950,00.
GERENCIA DE SECTOR ADMINISTRACIÓN
SECCIÓN COBROS INDEBIDOS - CÁLCULO DE DEUDA.
27) (Cta. Cte.) 3/p 750 Ene 17- Ene 19



Se procede a dar vista de las actuaciones incluidas en expediente de avalúo, trámite SESP Nº 2010/1/94706 cuyo titular es la Sra. BALAO LANUSSE MARTA ADELA, registrada por aportación Industria y comercio con el Nº 3.308.410, RUC 10.005347.0016, correspondiente a actuación Nº 528.217, de fecha 12/10/2010, por período 01/03/2008 a 31/10/2008, otorgándose un plazo de quince días hábiles para presentar descargos, las correspondientes probanzas y articular su defensa.
El expediente permanecerá a disposición del interesado y/o abogado autorizado en Sector Gestión de Cobro en oficinas de UDAI Maldonado, sita en Chiossi y Córdoba de esta ciudad en el horario de 9:15 a 16:00 horas, donde podrá además presentar escrito de evacuación de vista.
Unidad Descentralizada de Atención Integral Maldonado
Dpto. de Maldonado.
27) (Cta. Cte.) 3/p 751 Ene 17- Ene 19



Llama a funcionarios presupuestados del Escalafón "C" que se encuentren comprendidos entre los grados 010 a 017, que cumplan los requisitos establecidos en las Bases y que estén interesados en concursar por 4 cargos de Nivel Supervisión Teleconsultas dependiente de Gerencia de Administración, Escalafón "C", Grado 009.-
Las especificaciones del cargo, bases, requisitos y formularios, se encuentran disponibles en la siguiente dirección:
* Intranet Corporativa - Recursos Humanos - Selección y Desarrollo - Selección Interna - Cargos - Concurso C 04/10 - Supervisión Teleconsultas.
* Carpetas Públicas - Todas las Carpetas Públicas - Gerencia General - Recursos Humanos - Selección y Desarrollo - Selección y Promoción - Llamados 2010 - Cargos - C 4/10 Nivel Supervisión Teleconsultas.
Inscripciones por correo electrónico:
Deberán inscribirse manifestando su voluntad de concursar remitiendo los datos personales (Nº de funcionario, Nombres y Apellidos, teléfonos de contacto y correo electrónico) a una de las siguientes casillas de correo:
* Selección y Promoción
* BpsConcursos@bps.gub.uy
Periodo de inscripción: del 07/02/2011 hasta la hora 16:00 del 11/02/2011.
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.
27) (Cta. Cte.) 3/p 752 Ene 17- Ene 19



Se cita a las EMPRESAS que se detallan a continuación, para conferirles VISTA DE DEUDAS MUTUALES recaídas en los respectivos expedientes, quienes deberán presentarse en la calle Colonia 1851 Planta Baja, Edificio SEDE - Sección Cobros Indebidos - Cálculo de Deudas; dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darlos por notificados y promoverse las acciones judiciales pertinentes.-
Nº Empresa, Nombre, Nº expediente, Monto:
3.787.769, BENCICH JOSÉ ENRIQUE, 2010/37.004, $ 16.389,00
3.667.845, LENGUAS PUIG LUIS PEDRO, 2010/92.508, $ 8.971,00
4.727.450, FRAMIL CONDE MARÍA LOURDES, 2010/93.175, $ 4.210,00.
GERENCIA DE SECTOR ADMINISTRACIÓN SECCIÓN COBROS INDEBIDOS - CÁLCULO DE DEUDA.
27) (Cta. Cte.) 3/p 753 Ene 17- Ene 19



Se cita a las EMPRESAS que se detallan a continuación, para conferirles NOTIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES POR DEUDAS MUTUALES recaídas en los respectivos expedientes, quienes deberán presentarse en la calle Colonia 1851 Planta Baja, Edificio SEDE - Sección Cobros Indebidos - Cálculo de Deudas; dentro del plazo de diez días corridos a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darlos por notificados y promoverse las acciones judiciales pertinentes.
Nº Empresa, Nombre, Nº expediente, Monto;
5.088.894, MOTTA CACERES SEBASTIÁN, 2010/10.485, $ 4.564,00;
3.787.769, BENCICH JOSÉ ENRIQUE, 2010/37.004, $ 3.646,00;
3.513.504, DORILER S.A., 2010/40.482, $ 1.785,00;
3.732.291, PUGA MAÑANA ANIBAL EDGARDO, 2006/56.767, $ 16.842,00;
5.272.658, DENIS CAMEJO SELVA CARMEN, 2010/67.420, $ 1.429,00;
3.793.142, DYNAMIC WINDOW S.A., 2008/67.580, $ 172.145,00;
4.866.905, MELYSOR S.A., 2009/78.967, $ 2.380,00;
3.770.758, ALUJOS S.R.L., 2010/83.349; $ 2.734,00;
3.542.630, BAJL RORR REGINA, 2010/98.561, $ 2.855,00;
5.196.348, GARCÍA CAMAÑO ALVA ELIDA, 2009/126.768, $ 3.478,00;
5.073.205, BELLINI MIRANDA LAURA MABEL, 2009/163.966, $ 3.292,00;
3.612.793, PEREIRA VEGA RAUL GUSTAVO, 2009/171.973, $ 1.168,00;
GERENCIA DE SECTOR ADMINISTRACIÓN SECCIÓN COBROS INDEBIDOS - CÁLCULO DE DEUDA.
27) (Cta. Cte.) 3/p 754 Ene 17- Ene 19



Se notifica a los beneficiarios que se detallan a continuación, la Resolución denegatoria recaída en sus solicitudes de los subsidios que se indican:
C.I., Nombre, RES. Nº, Expediente, Subsidio;
4.515.678-5, Sebastian Bernard, 15-44/2010, 2008/1/152248, Desempleo;
4.282.034-1, Elizabeth Baturro, 344/2010, 2007/1/90740, Desempleo;
1.822.384-8, Maria Barreto, 416/2010, 2010/1/67387, Desempleo,
2.693.366-9, Maria Lima, 379/2010, 2009/1/10557, Desempleo;
4.454.957-1, Mariana Palma, 467/2010, 2010/1/2977, Desempleo.
Tramitación y Liquidación
Activos.
27) (Cta. Cte.) 3/p 755 Ene 17- Ene 19



Se confiere vista al beneficiario que se detalla a continuación de que, de acuerdo con el resultado de las actuaciones cumplidas en su solicitud de subsidio que se indica, se efectuó la liquidación de la prestación.
C.I., Nombre, Expediente, Subsidio;
4.148.851-8, Yair Larraura, 2010/1/83942, Enfermedad.
Tramitación y Liquidación
Activos.
27) (Cta. Cte.) 3/p 756 Ene 17- Ene 19



Se notifica al beneficiario que se detalla a continuación, la Resolución de Gerencia Prestaciones Económicas referente al otorgamiento de la prestación solicitada.
C.I., Nombre, RES. Nº, Expediente, Subsidio;
3.145.659-1, Orlando Gomez, 391/2010, 74465/2009, Enfermedad.
Tramitación y Liquidación
Activos.
27) (Cta. Cte.) 3/p 757 Ene 17- Ene 19

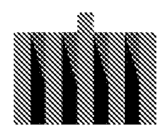


Se confiere vista a los beneficiarios que se detallan a continuación de que, de acuerdo con el resultado de las actuaciones cumplidas en sus solicitudes de los subsidios que se indican, no se cumplen las exigencias legales para configurar el derecho a la prestación, por lo que se dictará resolución denegatoria.
C.I., Nombre, Expediente, Subsidio;
4.351.490-7, Nancy Chavasco, 2010/1/89778, Desempleo;
3.845.169-5, Lidia Pilar, 2007/1/123159, Desempleo.
Tramitación y Liquidaciones
Activos.
27) (Cta. Cte.) 3/p 767 Ene 17- Ene 19

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA - UDELAR

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLINICAS



HOSPITAL DE CLINICAS

"DR. MANUEL QUÍNTELA"
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Montevideo - Uruguay
LLAMADO A ASPIRANTES

Por resolución de la Dirección del Hospital de Clínicas, se llama a Aspirantes de antecedentes, para la formación de una lista para Arrendamiento de Servicios por un lapso de un año para el Departamento de Radiología del Hospital de Clínicas de:
LICENCIADOS EN IMAGENOLOGÍA (Esc. A1, Gdo. 9, Profesional III)

TÉCNICO RADIÓLOGO (Esc. B2, Gdo. 8, Técnico III).-
PLAZO DE INSCRIPCIONES: Desde las ocho horas del día 17 de enero de 2011 hasta las doce horas del día 27 de enero de 2011.-
REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:
* Los aspirantes deberán poseer título de Licenciado en Imagenología o Técnico Radiólogo expedido o revalidado por la Escuela de Tecnología Médica de la Facultad de Medicina (habilitado y registrado por el M.S.P.)(original y fotocopia).-
* Dos ejemplares del Formulario de inscripción completos. Se deben presentar IMPRESOS, no se aceptarán formularios completados a mano.
* Se deberá adjuntar además, original y fotocopia de:
* Documento de Identidad,
* Carné de salud vigente.
* Titulo
* Todos los Méritos debidamente acreditados y numerados en la cara dos del formulario.-
Los formularios de inscripción se podrán completar e imprimir desde la Página Web del Hospital de Clínicas
WWW.HC.EDU.UY/CONCURSOS o retirar en el Departamento de Selección y Desarrollo de lunes a jueves de 8 a 12 horas.
27) (Cta. Cte.) 1/p 792 Ene 17- Ene 17

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR Nº 3/2011
Ref. SUSPENSION DE ABOGADO (Dra. Carolina SOTELO MARTINEZ)
Montevideo, 7 de enero de 2011.-
A LOS SEÑORES JERARCAS:
La Dirección General de los Servicios Administrativos cumple en librar a Ud. la presente, a fin de poner en su conocimiento que por resoluciones nº 834/10/45 y 887/10/40 de fechas 6 y 22 de diciembre respectivamente, la Suprema Corte de Justicia dispuso la sanción de suspensión, en el ejercicio de su profesión en los términos establecidos por el artículo 140 de la Ley nº 15.750, que abarca su calidad de Procuradora, a la Dra. Carolina SOTELO MARTINEZ, quien queda por lo tanto inhabilitada para ejercer dicha profesión en todo el territorio de la República.-
Asimismo se informa que la mencionada profesional fue notificada con fecha 29 de diciembre de 2010.-
Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-
Esc. Morgan MARIÑO MAZZEI
Sub- Director General
Servicios Administrativos.
27) (Cta. Cte.) 1/p 759 Ene 17- Ene 17

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

Resolución, Expediente, Acta Nº;
Nº 10/03464, 2007-81-1275-00035, 10/00241.
Canelones, 15 de junio de 2010.
VISTO: la Resolución Nº 2197 de fecha 30/05/01, mediante la cual se aplica una multa de 2 UR por ocupación de vivienda sin la correspondiente habilitación Municipal, a los Sres. ORESTE NOEL PEREZ Y NELLY BEATRIZ REY, copropietarios del padrón Nº 501, manzana 69, solar 10, de la 6ta. Sección Judicial del Departamento, sito vonfrente a calle Pública casi Camino Vecinal, paraje Palmitas de Toledo;
RESULTANDO:
I) que con fecha 30/08/01 se hace efectivo el cobro de la mencionada multa, boleto Nº 1800, letra F, concediéndose le plazo de 30 días para regularizar situación;
II que con fecha 27/10/08, se notifica al titular de la gestión que se concede un último plazo de15 días para presentar la inspección final o solicitud reválida, en caso de imcumplimiento, se hara pasible a multa de 2 UR por ocupación de vivienda sin la correspondiente Habilitación Municipal;
III) que vencidos sucesivos plazos otorgados sin haber dado cumplimiento a lo solicitado, con fecha 30/06/09 se notifica mediante carta certificada a titular de las citdas obras que se ha hecho pasible a multa de 2 UR, por vivienda ocupada sin la correspondiente Habilitación Municipal;
II) que según informe técnico de la Gerencia de Sector Contralor Construcciones Civiles de fecha 03/08/09 y de la Dirección General de Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano de fecha 05/08/09 corresponde formalizar acto resolutivo para aplicar la referida multa;
CONSIDERANDO: que conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 15851, Art. 210 de 31/12/86, para la aplicación de multas menores de 70 UR, no se requiere la anuencia previa del Órgano Legislativo Departamental;
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo que establece el Régimen Punitivo por infracciones a las disposiciones municipales vigentes (Res. Nº 6052, dada a conocer por Circ. Nº 101/84) y la Ordenanza de Construcciones Privadas, Cercos y Veredas;
EN ACUERDO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y ACONDICIONAMIENTO URBANO
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- APLICAR una multa de 2 UR (dos unidades Reajustables), al valor de la fecha de su pago a los Sres. ORESTES NOEL PEREZ Y NELLY BEATRIZ REY, por ocupación de construcción sin la correspondiente Habilitación Municipal, sita en el bien descripto en el proemio de la presente Resolución.
2.- CONCEDER un plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de la presente Resolución para hacer efectivo el importe de la multa impuesta, de no darse cumplimiento, remítase a Mora y Contencioso.
3.- CONCEDER un plazo de 60 días para la regularización de las construcciones, en caso de incumplimiento la I.M.C. quedará facultada para aplicar todas las sanciones que la normativa establece.
4.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS Y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Dirección General de Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano y siga a la Gerencia de Sector Contralor Construcciones Civiles para:
a) notificar a titular del contenido de la presente Resolución;
b) hacer efectivo el importe de la multa impuesta y reposiciones que correspondan.
5.- DILIGENCIADO, siga a la citada Gerencia para controlar plazos establecidos.- (FDO.) ING. AGRON. ESTANISLAO CHIAZZARO Intendente, PROF. YAMANDÚ ORSI Secretario General, ARQ. ANDRÉS RIDAO Director General de Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano.
27) (Cta. Cte.) 3/p 786 Ene 17- Ene 19

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS Y BALANCES

FE DE ERRATAS.

En Diario Oficial de fecha 4 de octubre de 2010, en el aviso Nº 27513, INTER BRAND COMPANY S.A., donde dice: $ 1.500.000, debió decir: $ 80.000, por así corresponder.
28) $ 167 1/p 742 Ene 17- Ene 17

OROFRAN SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, construcción, cueros, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, informática, lana, librería, limpieza, madera, máquinas, obras de ingeniería, papel, pesca, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición empresas que operen en ramos preindicados.
Cien años. Montevideo. $ 100.000.
12/01/2011, Nº 392.
28) $ 2455 1/p 745 Ene 17- Ene 17

SUPERTOTAXS S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación,

constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 07/01/2011 Nº 271.
28) $ 2455 1/p 746 Ene 17- Ene 17

EFECTIA S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 11/01/2011 Nº 367.
28) $ 2455 1/p 747 Ene 17- Ene 17

MIKER S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 11/01/2011 Nº 366.
28) $ 2455 1/p 748 Ene 17- Ene 17

SOKMUR S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 22/11/10, 16975.
28) $ 2455 1/p 796 Ene 17- Ene 17

TARFAL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 22/11/10, 16969.
28) $ 2455 1/p 798 Ene 17- Ene 17

PRIWEN S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 22/11/10, 16967.
28) $ 2455 1/p 799 Ene 17- Ene 17

RILWOY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 400.000, 22/11/10, 16979.
28) $ 2455 1/p 800 Ene 17- Ene 17

SITFAL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 400.000, 22/11/10, 16976.
28) $ 2455 1/p 801 Ene 17- Ene 17

DRUSO S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 24/11/10, 17152.
28) $ 2455 1/p 802 Ene 17- Ene 17

ZIMVAY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones,

exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 400.000, 24/11/10, 17150.
28) $ 2455 1/p 804 Ene 17- Ene 17

RUNCEY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 400.000, 24/11/10, 17151.
28) $ 2455 1/p 805 Ene 17- Ene 17

SENOMIL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 400.000, 06/12/10, 17683.
28) $ 2455 1/p 806 Ene 17- Ene 17

WORCAL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones,

exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 400.000, 06/12/10, 17687.
28) $ 2455 1/p 807 Ene 17- Ene 17

LUNWOR S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 400.000, 06/12/10, 17688.
28) $ 2455 1/p 808 Ene 17- Ene 17

ZOGUY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 400.000, 06/12/10, 17689.
28) $ 2455 1/p 809 Ene 17- Ene 17

RILBEN S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones,

exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 400.000, 06/12/10, 17693.
28) $ 2455 1/p 810 Ene 17- Ene 17

CASPOR S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 400.000, 06/12/10, 17694.
28) $ 2455 1/p 811 Ene 17- Ene 17

BLASTEL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 400.000, 06/12/10, 17697.
28) $ 2455 1/p 812 Ene 17- Ene 17

PREVELI S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco,

textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 400.000. 16/12/10. 18444.

28) $ 2946 1/p 813 Ene 17- Ene 17

WOUTER S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 400.000. 16/12/10. 18442.

28) $ 2946 1/p 814 Ene 17- Ene 17

SADKAL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 400.000. 16/12/10. 18441.

28) $ 2946 1/p 815 Ene 17- Ene 17

REFORMAS

OSSUN S.A.

Asamblea del 11/12/2009 modifica el tipo de acciones en que se expresa el capital social, que pasan a ser nominativas.
Registro: 29/12/10, Nº 19191.

28) $ 982 1/p 743 Ene 17- Ene 17

OROGRAM S.A.
REFORMA DE ESTATUTOS

Asamblea extraordinaria de accionistas 1/4/2009
Modificacion art. 1 (Nombre) FLORA FLUX SOCIEDAD ANONIMA
Registro Nacional de Comercio Inscripcion Nº 16268 fecha 16/12/2009.

28) $ 982 1/p 773 Ene 17- Ene 17

JUGOS DEL URUGUAY SA.
(Art. 284 y 362- Ley 16060)

Por Asamblea Extraordinaria de fecha 23 de Noviembre del 2010, se resolvió aumentar el capital hasta $ 7.000.000.- (pesos uruguayos siete millones) modificando el artículo 3º del estatuto de la sociedad.

28) $ 1473 1/p 774 Ene 17- Ene 17

BINKA URUGUAY S.A.
(ANTES BIMEDA URUGUAY S.A.)

Asamblea Gral. Extraordinaria: 22/junio/2010
Inscripción: Nº 18692/2010
Modificación: Art. 1.: DENOMINACION: antes BIMEDA S.A., AHORA BINKA URUGUAY S.A.

28) $ 982 1/p 780 Ene 17- Ene 17

ENTORNO NATURAL S.A.
Art. 284 Ley 16.060

AGE: 15/12/2009
Capital: $ 30.000.000
RNC: Nº 19184, 29/12/2010.

28) $ 491 1/p 816 Ene 17- Ene 17

RIO SERENO S.A.
Reforma - Aumento Capital

Asambleas: 16/7/10, 26/11/10- Escrito 3/11/10
Capital: $ 6.000.000.- (acciones al portador - Artículo 3)
Capital Integrado: $ 1.000.000.-
ARTICULO 2. OBJETO: Su objeto principal es: Seguridad electrónica. Su objeto secundario es: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios en ramos y anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bazar, construcción, electrónica, electrotecnia, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, informática, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, obras ingeniería, óptica, papel, publicidad, servicios profesionales, técnicos, administrativos, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Toda clase operaciones con inmuebles, excepto rurales; Participación, constitución, adquisición empresas que operen ramos preindicados.
Modifica Artículo 5
Inscripción: 4/1/2011, 128.

28) $ 2946 1/p 826 Ene 17- Ene 17

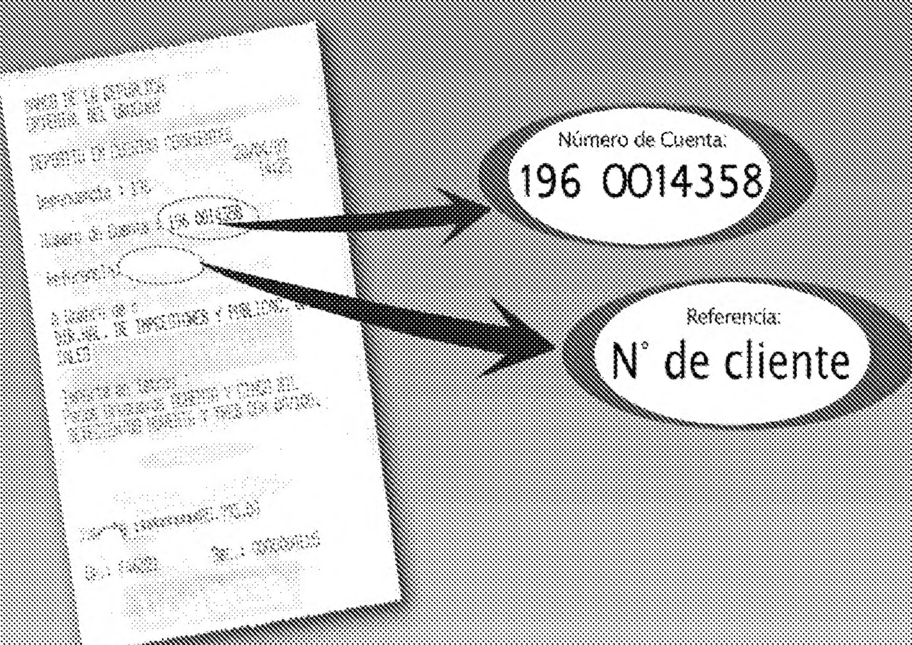
Cantidad de avisos del día publicados en esta edición: 85.

Suscripción Diario Oficial

Pago por depósito bancario

más cómodo
más rápido
más fácil

A través del Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) puede efectuar el pago de la suscripción correspondiente, completando los siguientes datos.



Tipo de Cuenta: Cuenta Corriente
Número de Cuenta: 196 - 001435 – 8
A nombre de: DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES
Importe: total de la/s factura/s de su suscripción.
Referencia: «Cliente» (corresponde a su Nº de cliente)

Verifique los datos ingresados para una correcta imputación de su depósito.

Por consultas: *suscripcionesdiariopapel@impo.com.uy*
o con nuestro Departamento de Difusión y Servicio al Cliente.

Valores Vigentes por reducción del I.V.A. a partir del 1º de JULIO de 2007

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

PUBLICACIONES JUDICIALES BONIFICADAS — ***TARIFA (por cm.)***

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias $ 35.71 (*)

PUBLICACIONES GENERALES: JUDICIALES, ESTATALES Y PARTICULARES — ***TARIFA (por cm.)***

Apertura de Sucesiones .... $ 60.50 (*)

Caducidad de Promesas de Compra y Venta, Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Disoluciones de Sociedades, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones Públicas, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Prescripciones, Avisos Varios........ $ 83.31 (*)

Venta de Comercios, Remates .... $ 67.44 (*)

PUBLICACIONES CON BONIFICACION LEGAL — ***TARIFA (por cm.)***

Propiedad Literaria y Artística *(50% de tarifa public. grales.)*............ $ 41.66 (*)

Estatutos de Cooperativas *(50% de tarifa S.A.)* .... $ 245.49 (*)

OTRAS PUBLICACIONES — ***TARIFA***

Edictos de Matrimonio *(Aviso)* .... $ 252.93 (*)

Sociedades de Responsabilidad Limitada .... $ 490.98 (*)

Sociedades Anónimas: Estatutos, Reformas,
Consorcios y Disoluciones *(por cm.)* .... $ 490.98 (*)

Balances *(por página 26 cms.)* .... $ 9,659.83 (*)

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES

	MENSUAL	SEMESTRAL	ANUAL
Con retiro en IMPO	$ 635.00	$ 3,579.00	$ 6,998.00
Interior con reparto	$ 718.00	$ 4,041.00	$ 7,902.00
Exterior	$ 1,526.00	$ 8,828.00	$17,264.00

PRECIOS DE EJEMPLARES

Del Día	*Atrasados*	*De más de 15 días*	*De más de un año*
$ 32.00	$ 42.00	$ 51.00	$ 99.00

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS — **TARIFA**

Página .... $ 28.77 (*)

SERVICIOS INFORMATIZADOS

Contiene Leyes, Decretos y Resoluciones con estudios técnico - jurídicos agregados desde 1975 al presente

ACCESO A BASE DE DATOS — ***TARIFA***

El minuto a través del 0900 2044 .... $ 8.93 (*)

SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL EN LINEA

Suscripción para acceder al Diario Oficial en Línea completo

Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ejemplares de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	TARIFA
1 usuario	$ 432.00
2 usuarios	$ 734.00
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 320.00
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 290.00
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 253.00

Suscripción al servicio de acceso por Sección del Diario Oficial en Línea

Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

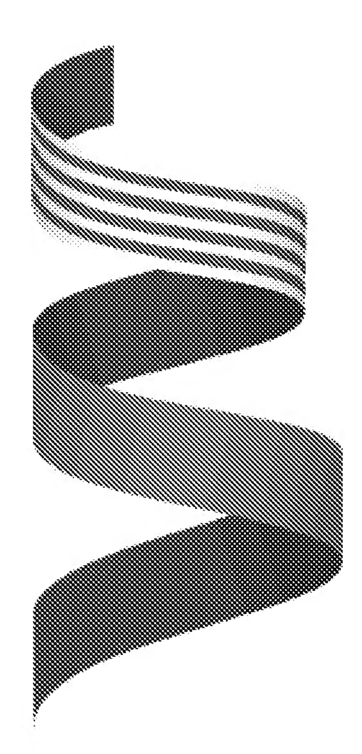
MODALIDAD	TARIFA DOCUMENTOS	TARIFA AVISOS DEL DIA
1 usuario	$ 421.55 (*)	$ 292.60 (*)
2 usuarios	$ 723.07 (*)	$ 504.86 (*)
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 316.41 (*)	$ 218.21 (*)
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 277.72 (*)	$ 195.40 (*)
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 248.97 (*)	$ 174.57 (*)

Servicios de información personalizada
Consiste en solicitar telefónicamente información tematizada y relacionada al Servicio de Atención Personalizada.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance de la información solicitada.

Servicios de búsqueda y envío de publicaciones específicas
Consiste en buscar y remitir por correo, correo electrónico, fax o soporte magnético, una o varias publicaciones de normas.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance y modalidad de envío de la información solicitada.

Servicio de edición de temática específica
Consiste en compilar normas o publicaciones relacionadas y actualizadas, referidas a temas de actualidad para su edición en medio convencional o informático.
El costo será determinado por la Dirección del IMPO, en base al alcance y requerimientos técnicos.

TODAS LAS MODALIDADES DE SUSCRIPCIÓN A SERVICIOS INFORMATIZADOS PERMITEN ACCEDER A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN "AVANCES de DOCUMENTOS"



BICENTENARIO
URUGUAY
1811 - 2011

¿Qué se conmemora?

El 2011 será, oficialmente, el año de conmemoración del Bicentenario del Proceso de Emancipación del Uruguay. Será el año en que se evocará el pasado, se repensará el presente y se proyectará futuro a partir de la gesta independentista que comenzara con el Grito de Asencio, el 28 de febrero de 1811, y que tuvo como hechos claves la Batalla de Las Piedras, -el 18 de mayo- la Asamblea de la Quinta de la Paraguaya, -entre el 10 y el 23 de octubre- en la que José Artigas fue elegido como Jefe de los orientales y el Éxodo del Pueblo Oriental, desde el 23 de octubre hasta comienzos de diciembre, momento en que los orientales cruzaron el río Uruguay para instalarse en el Ayuí.

Bienvenidos al Bicentenario.

más información, más ciudadanía